FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

En este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 768 de 2019, por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C." Así mismo, el artículo 3° del Decreto 768 de 2019, se dispuso "El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales"; que en este caso para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, es de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá 2021 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para Engativá"; de igual manera, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación ... "

Como parte del sector gobierno, la Alcaldía Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

86 del Decreto 1421 de 1993 modificado mediante la Ley 2116 de 2021, es la instancia administrativa local que se encarga de: (i) coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad y de hacer cumplir la Constitución Política, las leyes, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; (ii) atender las funciones que le deleguen el Alcalde Mayor, el Concejo Distrital, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; (iii) velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas en la localidad; (iv) vigilar el cumplimiento de normas sobre desarrollo urbano y uso del suelo; (v) desarrollar las acciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los recursos naturales y el ambiente; (vi) vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de particulares. De manera que con las facultades que le permite el Decreto 460 de 1993, los recursos de cada una de las localidades en que se divide territorialmente el Distrito Capital son manejados por los fondos de desarrollo local, los cuales cuentan con personería jurídica y patrimonio propio, el Alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo y ordenador de sus gastos, pero podrá delegar respecto de cada fondo la totalidad o parte de dichas funciones.

El Plan de Desarrollo local de Engativá denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Engativá" amparado mediante acuerdo local No. 03 del 5 de octubre de 2020; donde se establece que "Se adopta el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá 2021 – 2024". De acuerdo con lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto 1588 "*Educación Inicial: Bases Sólidas Para La Vida En Engativá*", cuyo objetivo es "*Contribuir en mejorar la calidad y pertinencia de la educación inicial (prejardín, jardín y transición) ofertada en las instituciones educativas públicas distritales de la localidad de Engativá; a partir del componente "educación inicial*". y cuya meta para el cuatrienio 2021 al 2024 es "*Implementar 33 Proyectos Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia Y La Relación Escuela, Familia Y Comunidad*". Lo anterior con el propósito de dar continuidad y estabilidad a las acciones anteriormente descritas, en el marco de la ejecución del Contrato 376 de 2021; el cual tiene, a la fecha de elaboración del presente Estudio una ejecución del 75%, mientras que su aporte de ejecución a la fecha a la meta del cuatrienio es del 18%. En resumen, se espera un aporte a la meta del cuatrienio del 24% más una ejecución proyectada de la vigencia 2022 del 36% para un total (2021-2022) del 60% sobre la meta del Plan De Desarrollo Local.
De igual manera, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación ... "Ahora bien, la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, como lo establece la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 29. Por lo tanto, el desarrollo de los niños y niñas se da de manera diferencial, de acuerdo con las condiciones biológicas y sociales particulares del mismo niño o niña, de la familia y su entorno, el reconocimiento de dichas particularidades es fundamental al momento de vincularse a los procesos de educación inicial.

Colombia ha reconocido la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano, estudios académicos y técnicos confirman una importante tasa de retorno de la inversión en los primeros años de vida de cualquier ser humano con impactos de largo plazo en la calidad de vida, el nivel educativo y los ingresos promedio en la edad adulta. De esta manera, las experiencias pedagógicas que se propicien en una educación inicial de calidad deben ser intencionadas y responder a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas de los contextos, así como a las necesidades educativas de los niños y niñas.

En virtud de estos mandatos constitucionales y regulatorios y en aras de contribuir en el ejercicio del derecho a la educación de niños y niñas en la primera infancia, así como la población joven de la localidad y fortalecer los espacios de infraestructura dedicados a la cultura y a la educación formal y no formal, en la que sean participes la primera infancia, niños y niñas y adolescentes, las y los jóvenes y las personas con discapacidad, el Fondo de Desarrollo local de Engativá pretende realizar un programa que mejore la infraestructura educativa en la localidad y adelantar la coordinación interinstitucional de estrategias para mejorar la cobertura y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles de educación inicial (prejardín, jardín y transición).

De tal manera, se promoverá la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, para potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias, cuidadores y cuidadoras, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar. Así mismo, se avanzará en ayudas pedagógicas que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y los niños de la

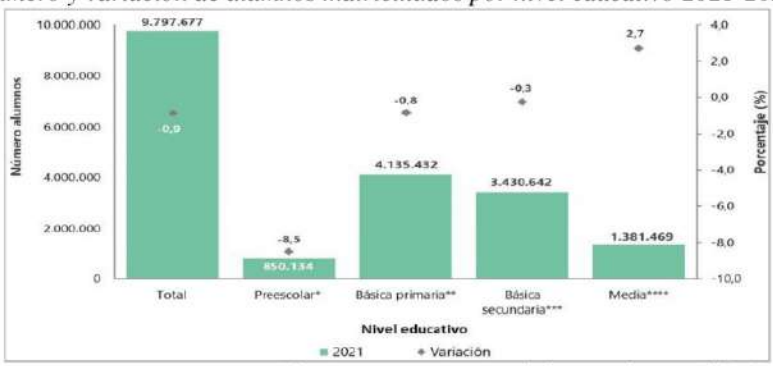
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

localidad de Engativá, de forma tal que se garantice su formación integral y se potencie al máximo sus capacidades y habilidades.

De acuerdo con la Oficina Asesora de Planeación, la Secretaría de Educación Distrital - Grupo de Gestión de la Información, la oferta actual para educación inicial en el Distrito Capital se encuentra rezagada con respecto a las proyecciones de población. Respecto a la Educación Formal, durante el año 2021, la matrícula nacional fue de 9.797.677 alumnos, inferior en 0,9% respecto a la matrícula de 2020, que fue de 9.882.843 alumnos (85.166 alumnos menos). Por nivel educativo se matricularon 4.135.432 en básica primaria, con una variación de -0,8% frente a 2020 y una participación de 42,2%. Le sigue básica secundaria con 3.430.642, con un variación de -0,3% y una participación del 35,0%. La más baja participación se registra en nivel de preescolar con 850.134 matriculados, que representa el 8,7% y un decrecimiento de 8,5% respecto al 2020.

Ilustración 1
Número y variación de alumnos matriculados por nivel educativo 2021-2020

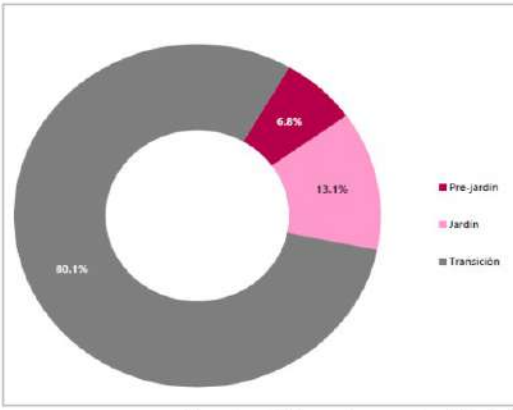


Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2021)
** Preescolar, Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles*

Luego del porcentaje de deserción en el año 2021 y al no incluir los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI,), para el nivel de preescolar se registró un total de 845.524 matriculados, de estos, el 6,8% fueron atendidos en el grado de prejardín, el 13,1% en jardín y 80,1% en transición.

Ilustración 2
*Distribución porcentual de alumnos matriculados en preescolar**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



Año	Total	Pre-jardín	Jardín	Transición
2021	845.524	57.223	110.730	677.571
2020	922.945	73.028	140.394	709.523
Variación	-8,4	-21,6	-21,1	-4,5

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2021)
** Se refiere a educación escolarizada. No incluye CLEI, ni modelos educativos flexibles.*

En cuanto a las sedes educativas para 2021, a partir de los niveles educativos que se ofertan, se concluye de las 41.832 sedes en las que se ofrece preescolar a nivel nacional, el 81,5% hace parte del sector oficial y 18,5% del sector no oficial. Respecto a Bogotá el año 2021, fue uno de los diez departamentos con mayor registro de niños y niñas matriculados en preescolar; específicamente en el sector Oficial, aportando así el 63,7% sobre el total de matriculados en Bogotá (130.911) en comparación al aporte del sector No oficial, Informal, contratada, CLEI:

Ilustración 3
Matrícula en preescolar según sector y grados, por departamento y sexo

Departamento	Sexo	Oficial			
		Total	Pre-jardín	Jardín	Transición
Bogotá, D.C.	Total	83.382	7.292	25.464	50.626
	Hombres	42.217	3.731	12.830	25.656
	Mujeres	41.165	3.561	12.634	24.970

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2021)

Los servicios de educación inicial en el Distrito se han implementado con el desarrollo de estrategias que favorezcan la construcción de conocimiento y la generación de ambientes enriquecidos que superen la mirada de la normalización y homogenización, garantizando la reivindicación y garantía de derechos superando las prácticas de discriminación y segregación. Lo anterior se evidencia con la atención para la vigencia 2021 a 1.247 niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, 933 pertenecientes a grupos étnicos, 863 víctimas del conflicto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

armado y 28 capacidades excepcionales.

De acuerdo con los antecedentes citados, la normativa vigente que enmarca problemática de la localidad de Engativá dada la baja calidad de los procesos de educación inicial dirigida a los niños y niñas menores de seis años ofertados en las instituciones educativas públicas de la localidad de Engativá, inicialmente se identificaron las instituciones educativas existentes y/o activas que ofertan formación en los grados de preescolar para el primer trimestre del año 2022 se identificó un total de 34 colegios oficiales y 164 privados, dentro de los oficiales, 34 cuentan con grado transición, 25 con grado jardín y 7 con grado Prejardín. Dentro de los 164 privados, 31 cuentan con prejardín, 109 con Jardín y 163 con transición. En síntesis, de los 198 colegios que hay en la localidad, 99,49% cuentan con transición, el 67,67% con Jardín y el 19,19% con prejardín (Secretaría de Educación Distrital -SED-, 2021).

Ilustración 4
Número de matriculados preescolar en la Localidad de Engativá (Instituciones Oficiales) 2021



Ilustración 5
Número de matriculados preescolar en la Localidad de Engativá (Instituciones Oficiales) 2022



Fuente: (Director Local de Educación (1/06/2022). RV: Proyecto 1588 - Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. Recuperado Correo Electrónico)

Actualmente la localidad de Engativá tiene 5.510 niños y niñas, matriculados en instituciones oficiales de la localidad, contribuyendo de manera importante en el acceso a la educación pero debido a la falta de calidad, el bajo índice de permanencia en los procesos pedagógicos dadas las falencias en condicionamiento de espacios físicos y virtuales y una deficiente dotación de ambientes; hace que no se pueda responder de manera idónea a la demanda de niños y niñas que requieren acceder a educación inicial en la localidad. Estas condiciones hacen que haya un traslado

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de demanda a otras localidades en busca de mejores condiciones para sus hijos e hijas. Pero este

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

accionar lo que provoca es que los padres de familia no tengan el tiempo suficiente ni los recursos económicos necesarios para atender a su núcleo familiar, afectando de manera directa el vínculo familia, escuela y comunidad e incrementando el nivel de ausencia en las aulas, toda vez que, al trasladarse de una localidad a otra, incrementa los costos en transporte y desmejora la calidad de vida. Existen otras afectaciones de esta problemática como el deterioro sobre la salud mental, la convivencia en el entorno familiar e inestabilidad psicológica.

Que para efectos del cumplimiento de la meta prevista para la vigencia 2022 se propone fortalecer la educación inicial de las y los niñas de 3 a 6 años matriculados en los grados prejardín, jardín y transición, en doce (12) instituciones educativas públicas de la localidad de Engativá por medio de la debida selección e implementación de doce (12) proyectos. Estas instituciones diseñaran y presentaran sus proyectos para evaluación y aprobación ante un Comité Evaluador (previamente conformado). A continuación, se detalla la Sublinea a realizar: *Sublínea 1" Transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos*": Por lo que serán priorizadas doce (12) Instituciones Educativas que en el año 2022 las cuales realizaron la ampliación de cobertura, esto con base a la información previamente enviada por la dirección local de educación de la localidad (DILE), respecto a la estadística de Oferta y demanda de niños y niñas de edades entre 3 y 6 años, matriculados en estas instituciones.

La población objetivo del proyecto son todas las niñas y niños vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas públicas distritales ubicadas en la localidad de Engativá, en todas las Unidades de Planeación Zonal - UPZ, esto en línea con la meta del Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá", que versa de la siguiente manera: "Los Colegios públicos garantizan la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia así: 100% del grado transición; 90% del grado Jardín; 10 % del grado pre jardín". Ofreciendo las garantías a todos los niños para el acceso y permanencia a una educación inicial con calidad, equidad e inclusión desde el reconocimiento y atención a la diversidad y respondiendo a la premisa del actual plan de desarrollo de cierre de brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación integral, teniendo como base una educación inicial con calidad y pertinencia. Actualmente la localidad de Engativá cuenta con un total de 5.510 niños y niñas matriculados en las 34 instituciones educativas identificadas con programas de educación inicial; esta cifra se clasifica en los grados de prejardín (432), jardín (1.495) y transición (3.583).

Ilustración 6 Población Objetivo por beneficiar:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

N	COLEGIO	Prejardín	Jardín	Transición	Total
1	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	41	98	160	299
2	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO		52	99	151
3	COLEGIO CHARRY			146	146
4	COLEGIO FLORIDABLANCA			122	122
5	COLEGIO GARCES NAVAS		69	148	217
6	COLEGIO GENERAL SANTANDER	63	171	276	510
7	COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA		10	12	22
8	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL			97	97
9	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ		76	148	224
10	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA		49	97	146
11	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO		50	247	297
12	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES	39	54	100	193
13	COLEGIO JOSE ASUNCIÓN SILVA		45	49	94
14	COLEGIO LA PALESTINA		39	125	164
15	COLEGIO LAS MERCEDES			62	62
16	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO		38	100	138
17	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN			144	144
18	COLEGIO MARCO TULIO FERNÁNDEZ		25	58	83
19	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO			60	60
20	COLEGIO MORISCO		22	73	95
21	COLEGIO NACIONES UNIDAS	116	67	83	266
22	COLEGIO NÉSTOR FORERO ALCALÁ			60	60
23	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY		72	124	196
24	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION	60	94	103	257
25	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA		61	96	157
26	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA	105	108	134	347
27	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY	8	24	50	82
28	COLEGIO RODOLFO LLINAS IED			128	128
29	COLEGIO SAN JOSE NORTE		25	52	77
30	COLEGIO SIMÓN BOLIVAR		31	99	130
31	COLEGIO TABORA		44	93	137
32	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA		140	158	298
33	COLEGIO TORQUIGUA			50	50
34	COLEGIO VILLA AMALIA		31	30	61
	Total, general	**432**	**1495**	**3583**	**5510**

Fuente: (Director Local de Educación (1/06/2022). RV: Proyecto 1588 - Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. Recuperado Correo Electrónico)

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se formula como apoyo para el fortalecimiento de la educación inicial de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

prejardín, jardín y transición adelantada en las Instituciones Educativas Publicas Distritales y que beneficia a niños y niñas de la localidad de Engativá. Conjuntamente se pretende mejorar la calidad y pertinencia de la Educación inicial con un enfoque de atención integral que dé la oportunidad de mejorar el acceso y cobertura.

Esto se realizará por medio de este proceso contractual que involucra doce (12) proyectos integrales que comprende la dotación de ambientes pedagógicos físicos y el fortalecimiento de escuela, familia y comunidad; que para la vigencia 2022 se llevará a cabo en doce (12) instituciones educativas distritales de primera infancia pertenecientes a la localidad de Engativá con elsuministro de elementos pedagógicos que contribuyan a la estimulación, desarrollo físico, lingüístico, artístico y cultural y a su vez conformar un vínculo familia, escuela y comunidad.

De conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en la guía técnica de la Secretaría De Educación Distrital, las necesidades identificadas, la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden proveer y el valor estimado del contrato se considera viable realizar el proyecto por medio del proceso de selección de licitación pública ya que es el proceso de contratación idóneo para la debida ejecución.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"Prestar los servicios para realizar el diseño e implementación de proyectos que aporten para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad".***

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia De Proyectos
80140000		Comercialización Y	Distribución

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Empresa y Servicios Administrativos	Distribución	
80111600		Servicio de Recursos Humanos	Servicios De Personal Temporal
86141500	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Servicios De Guía Educativa
49241500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo recreo, parque infantiles y equipo y suministro de natación y de spa	Equipo parques infantiles
49241600			Equipo de recreo
56121700	Muebles, Mobiliario y decoración	Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	Módulos de Almacenamiento general y de libros para las aulas
60100000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y suministros.	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y Suministro	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60124500		Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60131600		Set de instrumentos musicales	Set de instrumentos musicales
60140000		Juegos y Juguetes	Juegos y Juguetes
60103600		Recursos y actividades multiculturales	Recursos y actividades multiculturales
60105900		Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño	Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
60106000		Guías De Planes De Estudio, Proyectos, Actividades Y Lecciones	Guías De Planes De Estudio, Proyectos, Actividades Y Lecciones
60121600		Materiales De Estudio	Materiales De Estudio

2.3. ESPECIFICACIONES

2.3.1 Identificación e información básica del proyecto 1588 "Educación Inicial: Bases Sólidas para La Vida en Engativá"

Tabla 1. Identificación e información del proyecto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Plan de Desarrollo Local de Engativá	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá
Eje Estructurante	01. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Educación inicial: Bases solidad para la vida
Componente 2022	Educación Inicial
Meta Plan del Cuatrienio	Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.
Meta Plan Vigencia 2022	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.
del proyecto Descripción	Se desarrollará en el marco de la **Sublínea 1**: Transformación, adecuación y dotación de ambientes, espacios físicos **o** en el marco de la **Sublínea 2**: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad
Población Objetivo	Los niños y las niñas de 3 a 6 años pertenecientes a los grados de prejardín, jardín y transición de doce (12) instituciones educativas oficiales de la localidad de Engativá. Los colegios seleccionados son: 1. Colegio Antonio Nariño 2. Colegio Charry IED 3. Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas 4. Colegio Garcés Navas 5. Colegio Jorge Gaitán Cortés 6. Colegio La Palestina 7. Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez 8. Colegio Manuela Ayala de Gaitán 9. Colegio Naciones Unidas 10. Colegio República De China 11. Colegio Instituto Técnico República De Guatemala 12. Colegio Tomás Cipriano de Mosquera

NOTA 1: Información Obtenida del Documento Técnico de Soporte (DTS) y aplicativo http://www.miengativapp.gov.co/

2.3.2 Descripción general del proyecto

El Fondo De Desarrollo Local De Engativá entre sus estrategias de fortalecimiento hacia los diferentes sectores y poblaciones de la localidad, planteo para la vigencia 2022 continuar y reforzar los objetivos enfocados al beneficio de las niñas y de los niños pertenecientes a las diferentes

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Instituciones Educativas Oficiales de la localidad de Engativá; con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación que se oferta a la primera infancia; esto en paralelo con los lineamientos pedagógicos, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y a la circular para la educación inicial del distrito.

En este sentido, a raíz de los resultados obtenidos sobre la implementación de las estrategias del año 2021, se hace necesario dar continuidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo local de Engativá "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá"; para el año 2022, promoviendo así las condiciones humanas, técnicas y materiales que permitan fortalecer la educación inicial de calidad, desde apuestas centradas en la participación infantil, el reconocimiento de la familia y la comunidad como actores fundamentales de la formación integral, las transiciones efectivas y armónicas; así mismo apoyando las prácticas pedagógicas innovadoras que retomen y hagan énfasis en las actividades rectoras de la primera infancia: juego, arte, literatura, exploración del medio y aporte en la generación de condiciones reales para el ejercicio de la ciudadanía y la participación de los niños y las niñas, al reconocerlos como actores claves en el marco del desarrollo humano, educativo y social en la localidad de Engativá.

Actualmente la Localidad de Engativá cuenta con treinta y cuatro (34) Instituciones Educativas Oficiales, de las cuales en el marco de la ejecución del Contrato 376 de 2021 que responde a la ejecución de la meta "*Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad*" se han beneficiado ocho (8) Instituciones Educativas de la Localidad de Engativá cuyo eje fue la Transformación, adecuación y dotación de ambientes o espacios físicos (Sublínea 1); por ende, para la vigencia 2022 se proyecta beneficiar a doce (12) Instituciones Educativas Oficiales, diferentes a las ya favorecidas con la ejecución del Contrato 376 de 2021, esto con el fin de tener cobertura en la totalidad de las Instituciones Educativa Publicas de la Localidad de Engativá que prestan sus servicios a la Primera Infancia específicamente en los ciclos pedagógicos de Prejardín, Jardín y Transición.

Como parte del proceso de selección de las doce (12) Instituciones Educativas a beneficiar como para la presentación de los proyectos por institución y definición de la Sublíneas se debe tener en cuenta:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

- La selección de las doce (12) instituciones es realizada por la Dirección Local de Educación (DILE) de Engativá.
- Cada Institución Educativa seleccionada por la Dirección Local de Educación de Engativá, deberá diseñar y formular su proyecto pedagógico de acuerdo con sus necesidades internas y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Cada Institución Educativa seleccionada por la Dirección Local de Educación de Engativá deberá presentar su proyecto ante un Comité Evaluador[1]; el cual será el encargado de recibir, evaluar, realizar observaciones aclaratorias o modificatorias y finalmente aprobar los proyectos para la ejecución del proceso integral a cargo de las Instituciones Educativas y el contratista.
- Las Instituciones Educativas en el proceso de formulación de sus proyectos deben notificar al DILE, la sublinea bajo la cual desarrollaran sus proyectos pedagógicos; esto con el fin de que sea notificado al Fondo De Desarrollo local de Engativá, para así hacer el reconocimientos de las Sublíneas a ejecutar, los elementos a entregar y el presupuesto asignado a cada una de las instituciones educativas. En ninguna circunstancia las instituciones educativas desarrollaran las dos (2) estrategias al tiempo, así mismo, se debe garantizar por parte del DILE, el Comité evaluador, la supervisión y/o el apoyo a la supervisión designada por la ordenadora del gasto y el contratista que se ejecuten en el año 2022 doce (12) proyectos, entre la sublinea 1 o la sublinea 2.
- Para el caso de la Sublínea 1: la Dirección Local de Educación en primer momento deberá priorizar aquellas instituciones educativas que realizaron ampliación de cobertura en los grados de educación inicial (pre jardín, jardín y transición) entre el año 2021 y 2022; posteriormente aquellas que considere pertinente beneficiar en la vigencia 2022 y que cumplan con los lineamientos detallados en el presente documento. Las instituciones que seleccionen cualquiera de las dos Sublíneas deberán tener en cuenta los insumos, recurso humano, capacidad instalada, sus espacios e infraestructura con el fin de obtener mejores resultados e impacto en la ejecución de los proyectos.
- Para la vigencia 2022 las doce Instituciones educativas seleccionadas, decidieron ejecutar únicamente la Sublinea 1 por lo tanto el límite MÁXIMO NETO de presupuesto asignado para la ejecución de esta Sublínea es:

[1] El Comité Evaluador es la instancia determinada por la Secretaría de Educación Distrital - Sección Dirección de Educación Preescolar y Básica en conformidad a los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas de la SED.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 2 Distribución presupuestal.

META 2022	SUBLÍNEA	INSTITUCIONES POR SUBLÍNEA	RECURSO TOTAL POR INSTITUCIÓN
Implementar 12 Proyectos en 12 Instituciones Educativas.	**Sublínea 1:** Transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos	12	$53.000.000

Para cada una de las Instituciones, se entregará la dotación de fortalecimiento por un valor ***MÁXIMO NETO DE CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000),*** los cuales se agotarán según las necesidades de cada institución beneficiada, para un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($636.000.000)** entregados.

Por lo tanto, en la propuesta económica se relaciona un listado de los elementos cotizados que fueron presentados por las instituciones educativas, posteriormente aprobados por el comité evaluador y referenciados en las fichas técnicas de la Secretaria De Educación Distrital; los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la entrega de los elementos a cada institución hasta llegar a completar el recurso asignado por institución educativa de ***CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000)*****, ANTES DE IMPUESTOS DE LEY VIGENTES**, esto último de acuerdo al tipo y/o naturaleza de proponente adjudicado.

Considerando lo anterior, este proceso contractual requiere de un recurso humano idóneo que lidere cada una de las fases, desde la coordinación general pedagógica del proyecto, la cual realizará el acompañamiento general y estructural, con experiencia en la ejecución de proyectos educativos y que realice el enlace con las instituciones educativas para la debida implementación de los proyectos y finalmente los apoyos de los auxiliares logísticos y administrativos requeridos para las entregas; y demás funciones descritas en el presente documento.

2.3.3 Descripción Técnica

La ejecución del presente proceso contempla el apoyar la elaboración de un plan de intervención pedagógica oportuno, pertinente y coherente, acorde con el Plan Educativo Institucional y las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

necesidades concretas de las instituciones educativas, a través de la implementación de prácticas pedagógicas innovadoras en los diferentes niveles y ciclos, que permitan la transformación de prácticas de aula para la formación de seres humanos autónomos, capaces de pensar, actuar y transformar a través de la potenciación de libertades, talentos y oportunidades a lo largo del curso de vida de niñas, niños y jóvenes. Para tal fin, la Secretaría de Educación definió la Sublínea 1 sobre la cual se adelantará las acciones pertinentes que corresponde a la ejecución del contrato.

2.3.3.1. Sublínea 1 Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos:

Está relacionada con inversiones destinadas a la transformación de ambientes pedagógicos que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y los niños, erradicando sesgos de género en las adecuaciones y dotación de los ambientes, espacios físicos y virtuales, en donde se contemplen juegos colaborativos, material literario y didáctico libre de sexismo, a través de la ampliación de cobertura con calidad, así mismo que dispongan de materiales con características flexibles y diversas en el marco del reconocimiento de las particularidades de las niñas y los niños, teniendo en cuenta las posibles necesidades de los niños y niñas con discapacidad, buscando el máximo aprovechamiento de los espacios y manteniendo como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia.

A partir de la necesidad, justificación y alcance de cada institución educativa consignados en el proyecto, se realizará la entrega de dotaciones específicas para la primera infancia tales como Mobiliario, Material Didáctico y pedagógico, papelería, Computadores (no Tablet ni portátiles), Televisores, Instrumentos Musicales y Parques Infantiles.

2.3.3.2. Conformación del comité técnico:

Se constituirá un Comité técnico, el cual tendrá la función de seguimiento y asesoría al proyecto concertado, este estará conformado principalmente por:

- Alcaldesa local de Engativá y/o sus delegados de la supervisión y el apoyo a la supervisión.
- El ejecutor (coordinador(a) del proyecto y/o representante legal) por parte del Contratista.
- Una persona delegada de las siguientes instituciones, las cuales contarán con voz, pero no con voto decisorio, aclarando que no es una condicional la participación de los representantes: Secretaria de educación Distrital, Rectores y Docente de las instituciones educativas, Mesa Local

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de Entornos Escolares, Mesa Local de ruta integral de atención a la primera infancia (RIAPI), Comité Local de infancia, adolescencia y familia, Consejo Consultivo local de niños, niñas y adolescentes, Consejo Consultivo local de política pública educativa, Consejo local de discapacidad. entre otros participantes que la supervisión del contrato y/o el apoyo a la supervisión del contrato considere pertinente convocar.

Este Comité técnico, es la instancia de coordinación para generar sinergias y dar seguimiento a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proyecto. Para eso una vez conformado se establecerán la regularidad y horarios de las reuniones del comité, donde la asistencia del Coordinador general pedagógico del contrato será obligatoria y no podrá delegar a profesionales a la asistencia de este.

2.3.3.3. Funciones Del Comité Técnico:

a. Una vez conformado el comité, se debe establecer lugar y horario; el contratista se encargará de solicitar las respectivas designaciones del lugar de reunión y se deben realizar las convocatorias mediante correo electrónico y/u oficio a cada una de las partes involucradas.
b. El comité técnico deberá reunirse por primera vez dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio.
c. Reunirse de manera mensual por la duración estipulada para la ejecución del contrato, con el propósito de hacer seguimiento, evaluación y control al cumplimiento de las metas y a la ejecución del cronograma y cada una de las actividades del presente proceso contractual.
d. El supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión será quien se encargue de verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hará cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.
e. El Coordinador general pedagógico del proyecto está encargado de convocar las reuniones, levantar las actas de cada comité en donde se plasme lo sucedido durante cada sesión, así como las personas que asistieron a las mismas, y garantizar el espacio y los equipos necesarios para su realización. El supervisor(a) del contrato y/o apoyo a la supervisión deberá apoyar, verificar y realizar el archivo de las respectivas actas, en los formatos de actas y/o reuniones estipuladas por la secretaria general de gobierno.
f. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en este documento; así como también efectuar recomendaciones

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

y sugerencias al respeto de los objetivos del proceso contractual, las cuales serán de obligatoriedad por las partes y quedarán registradas en las actas del comité.

g. La supervisión y/o apoyo a la supervisión revisara, analizara y aprobara las modificaciones que se requieran a la estructura del presente proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.
h. Orientar al contratista sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para la realización del proceso en el territorio local.
i. Verificación de las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos por el contratista versus las especificaciones técnicas dadas la por la SED (ficha técnica) y la oferta económica ganadora; en el marco del cumplimiento del objeto del presente proceso y los anexos mencionados a lo largo del detalle técnico y demás documentos.
j. Revisión, verificación y aprobación del cronograma como el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los tiempos y las fechas programadas para la implementación de los doce (12) proyectos en las instituciones educativas a intervenir.
k. El comité técnico junto con el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, deberán revisar y aprobar todo el material publicitario del proceso antes de que el material sea enviado, publicado y/o divulgado al público en general. Esto teniendo en cuenta el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría de Gobierno, el Manual Estratégico De Comunicaciones del Distrito y cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Lo anterior, en aras de contar con una unidad en el desarrollo de todo el material visual del Distrito.
l. El comité deberá aprobar las hojas de vida del personal requerido, revisar los soportes de la formación académica, como también, revisar la experiencia profesional general y/o especifica (según corresponda), plan de trabajo - cronograma de actividades, plan de compras, etapa diagnostica y los formatos que presente el contratista.
m. levantar actas sobre las sugerencias y/o dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas de ejecución.
n. Realizar sugerencias y mejoras al final del contrato, las cuales serán consignadas en el informe final.
o. En ningún caso el Comité Técnico tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el contrato o las cláusulas contractuales del mismo; las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas a la Alcaldesa Local por intermedio del supervisor o el apoyo a la supervisión para su

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

visto bueno mediante oficio radicado, para que la ordenadora del gasto emita acto administrativo que legalice las modificaciones.

p. Las demás funciones que se deriven de su naturaleza y de las funciones aquí asignadas.

Tabla 3 productos y medios de verificación comité de técnico

Producto	Medio de verificación	Tiempo de entrega
Conformación del comité técnico	Acta de conformación del comité en físico y digitalizada, debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité	Día en que se firma el acta de inicio
Primera reunión del comité técnico	Acta de reunión del comité en físico y digitalizada, debidamente firmada por cada uno de los integrantes del comité, con lista de asistencia	Dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio
Reuniones del comité Técnico mensual y/o reuniones extraordinarias.	Actas físicas y digitalizadas de cada una de sus sesiones o reuniones dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos logrados.	Comité técnico de manera mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato y las reuniones extraordinarias a las que haya lugar.
Informe Final	Documento físico y digital, el cual se anexa como evidencia en la liquidación del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.

2.3.3.4. Alistamiento del proyecto

A. Propuesta económica:

- El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).
- Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y condiciones mínimas señaladas en el presente documento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Respecto a la Garantía, el contratista deberá suministrar en la propuesta las garantías de: fábrica, distribución e instalación correspondientes para todos los elementos entregados en las instituciones educativas y debe ser mínimo de un (1) un año, en los elementos que apliquen.
- El proponente no podrá modificar los valores fijos referidos en el formato de propuesta económica, de llegar a ser modificados la propuesta económica será **RECHAZADA**.
- En caso de escases de materia prima y/o insumos y/o materiales y/o elementos para producir y/o fabricar y/o instalar los bienes y/o elementos de dotación referidos en este documento y anexos; como también que lleguen a existir dificultades en la cadena de abastecimiento y/o importación de algunos de los bienes y/o elementos se podrá sustituir por otro bien de características, calidad, servicio y valor similar al inicialmente solicitado.
- Dado el caso que el operador al momento de la compra y distribución de algunos de los elementos y/o insumos no se encuentren disponibles en el mercado, se deberá realizar lo siguiente:
  - La supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato debe presentar como mínimo una (1) cotización que cumpla con los siguientes requisitos y que sustenten el presupuesto entregado en la propuesta económica: identificación clara de la empresa que la emite con datos como el NIT, razón social, dirección, teléfono, fecha de emisión, entre otros y que contemplen el IVA.
  - el contratista deberá presentar como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales que cumpla con los siguientes requisitos y que sustenten el presupuesto entregado en la propuesta económica: identificación clara de la empresa que la emite con datos como el NIT, razón social, dirección, teléfono, fecha de emisión, entre otros y que contemplen el IVA. El contratista será el encargado de verificar la información contenida la adquisición, contratación y entrega final mediante acta a cada rector y/o delegado por el mismo en representación de cada institución educativa.
  - Lo anterior con el objetivo de tener en total tres (3) cotizaciones y así el contratista pueda elaborar y entregar al apoyo a la supervisión el estudio de mercado consolidado para aprobación del comité técnico y guía o referencia de los precios del mercado para la posterior compra y entrega del elemento y/o insumo y/o bien.
  - Se adjunta a este proceso un Estudio de mercado de los elementos y/o insumos y/o materiales presentados por las instituciones educativas en cada uno de los proyectos aprobados por el comité evaluador; en este estudio de mercado las cantidades referenciadas son estimadas y están sujetas a cambios de acuerdo con la etapa diagnostica y plan de compras realizado por el contratista y aprobado por el comité técnico.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

- Se debe tener en cuenta las características técnicas o especificaciones detalladas en el documento anexo: fichas de especificaciones técnicas 2022
- El operador debe garantizar la entrega de todos los elementos en cada una de las instituciones educativas hasta ***llegar al cupo económico asignado por institución educativa***, con las debidas indicaciones de uso, fichas técnicas respectivas y garantías respectivas.
- Las imágenes de las fichas técnicas son de referencia.
- Las imágenes son de referencia, el elemento puede tener unas características similares, siempre y cuando cumpla o mejore las especificaciones técnicas.
- En ninguna circunstancia el operador deberá realizar adecuaciones locativas o mejoras de espacio; de requerirse algún arreglo locativo o mejora se debe validar en la etapa diagnostica por el operador y este a su vez informar por medio de acta de trabajo de campo al apoyo a la supervisión y al comité técnico.
- El Contratista no podrá realizar las entregas sin la aprobación del Comité Técnico de manera formal escrita.

B. El contratista deberá recibir el primer (1) día hábil a partir de la firma del acta de inicio, por parte de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato:

- **(1)** El listado de las instituciones educativas seleccionadas por la Dirección Local de Educación de Engativá (DILE). **(2)** Los proyectos aprobados para ejecución, los formatos de evaluación y las actas de las reuniones de revisión y aprobación por parte del Comité Evaluador. **(3) Evaluación Pre Ejecución:** que corresponde al levantamiento de necesidades para la instalación de parques infantiles adelantado por la Dirección de Dotaciones escolares en los colegios correspondientes. **(4)** Los demás documentos que el apoyo a la supervisión considere pertinentes.

  Lo anterior con el propósito, de que el operador pueda ir adelantando con cada una de las instituciones educativas (rectores) el agendamiento de las visitas de la etapa diagnostica.

C. En la primera reunión del comité técnico, el contratista deberá presentar para aprobación:

- Las hojas de vida, soportes de formación académica, experiencia profesional general y/o especifica (según corresponda) del coordinador general pedagógico, de los apoyos logísticos y Administrativos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Todos los formatos previstos a utilizar durante la ejecución del contrato (por ejemplo, listados de asistencia, las cartas de solicitud de presentación o ingreso del contratista a cada institución educativa, actas de visita y/o trabajo diagnóstico, formato de solicitud de permiso para utilización de espacios cuando la actividad lo requiera).
- Los avances en el contacto y/o agendamiento de las visitas a cada institución educativa.
- Los demás documentos que se consideren necesarios de presentar y/o aclaraciones por las partes respecto al proceso contractual.

D. El contratista deberá presentar para aprobación, a los veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio:

- **Plan de trabajo:** documento en el cual debe reposar la hoja de ruta de las actividades a realizar para cumplir con el objeto y metas del proceso contractual; por lo tanto, el contratista realizara la planificación sobre la ejecución, donde debe contemplar:
  - La definición del objetivo general, objetivos específicos, Justificación, Árbol de problemas.
  - Población beneficiaria (las instituciones educativas)
  - Metodologías de implementación de cada proyecto
  - Las actividades por realizar por parte del contratista (tareas principales y subtareas)
  - Los responsables asignados a cada actividad (detallado por cada integrante del equipo humano contratado para el presente proceso)
  - El plan de trabajo debe contener también una metodología y propuesta de cumplimiento de cada uno de los proyectos, donde se especifique los mecanismos de distribución y personal requerido.
  - El plan de trabajo debe tener el detalle de la estrategia de acompañamiento, implementación y cumplimiento de los doce (12) proyectos en las doce (12) instituciones educativas, con las características mencionadas en este documento y según las necesidades de la Administración Local de Engativá.
  - El contratista deberá definir e incluir en el plan de trabajo el cronograma correspondiente a la **ETAPA DIAGNOSTICA**: este cronograma comprende la visita por parte del ejecutor del contrato a cada una de las Instituciones Educativas, para tal fin, el contratista deberá tener en cuenta los proyectos formulados por las Instituciones Educativas, sus necesidades, el levantamiento realizado por la dirección de Dotaciones escolares en los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

colegios que aplique, como también la fichas técnicas aportadas por la secretaria de educación distrital. La **ETAPA DIAGNOSTICA** es el contexto en territorio, es decir el trabajo de campo en cada una de las instituciones, por lo tanto, esta etapa diagnóstica el contratista ya debe tener los doce (12) proyectos formulados por las instituciones y aprobados por el comité evaluador.

- Mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto en general.
- El Cronograma de las actividades a realizar por la totalidad del tiempo de ejecución del contrato (Cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado ante el comité técnico para estudio y aprobación); El Operador deberá elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades, añadiendo el peso porcentual por actividad y fase que dé cuenta del avance físico del contrato, ajustando y complementando las diversas actividades, a continuación se muestra de manera general y de guía (ejemplo) de las actividades mes a mes, pero es deber del operador presentar el cronograma con el detalle mínimo requerido (tipo diagrama de Gantt) y con el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas a lo largo del estudio previo y demás documentos anexos al proceso que hacen parte integral del mismo:

No.	Actividad	MES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Recepción de: El listado de las instituciones educativas, Los proyectos aprobados para ejecución, los formatos de evaluación y las actas de las reuniones de revisión y aprobación por parte del Comité Evaluador, Evaluación Pre Ejecución	X							
2	Presentación y aprobación de hojas de vida recurso humano, los formatos previstos a utilizar, Los avances en el contacto y/o agendamiento de las visitas a cada institución educativa. (…)	X							
3	Conformación del comité técnico y primera reunión	X							
4	Elaboración y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades, Trámite de permisos, visitas, Cronograma de la etapa diagnosticas: visitas de campo a las doce (12) instituciones (…)	X							
5	Diseño de dos piezas gráficas para prestación publica	X							
6	Realización de visitas y Etapa Diagnostica	X	X						
7	Convocatoria realizada para presentación pública	X							

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

8	Presentación Pública	X							
9	Presentación de: Resultado de la etapa diagnóstica,Reconocimiento de los espacios, Plan de compras, Presupuesto detallado, muestra de la marcación de los elementos que apliquen con los logos del Fondo y la Secretaria (…)		X						
10	Visitas de seguimiento y control pedagógico sobre la implementación de los doce proyectos			X		X		X	
11	Entrega de las dotaciones, instalaciones, acompañamiento y control pedagógico				X	X	X	X	X
12	Ingreso al almacén del Fondo				X				
13	entrega de bienes del fondo de desarrollo local de Engativá y el operador a las instituciones educativas distritales				X				
14	Reuniones mínimas requeridas del comité técnico	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Preparación y ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Presentación de informes	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Diseño de dos piezas gráficas para prestación publica y Convocatoria realizada para presentación pública							X	
18	Presentación pública de transparencia, rendición de cuentas y publicación en redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá								X
19	Presentación de informe Final								X

E. El contratista deberá presentar para aprobación, a los treinta y cinco (35) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio:

- **El resultado de la etapa diagnóstica:** diferenciado por Instituciones Educativas, con evidencias que permitan verificar el desarrollo de este, esto es: informe de diagnóstico por Institución Educativa que contenga registro fotográfico, actas de visita y/o reunión, registro fotográfico y/o fílmico del trabajo realizado, observaciones respecto a los espacios de entrega, condiciones de los lugares de las instalaciones pertinentes y detalladas en este documento y todas aquellas anotaciones que el operador identifique y sean cruciales para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- **Reconocimiento de los espacios:** para aquellos elementos que requieran instalación y así mismo logística de la entrega de los elementos como lo es ingreso y salida del personal y transporte del contratista del día de la entrega.
- **Plan de compras:** de los elementos pedagógicos para el desarrollo de los doce (12) proyectos, el plan debe tener en cuenta los requerimientos técnicos generales entregados por la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

Secretaría de Educación Distrital, ficha de especificaciones técnicas 2022, estudio de mercado y la oferta económica presenta en el proceso de adjudicación.

- **Presupuesto detallado**: de los recursos y elementos de todo el proceso contractual
- Los demás documentos que se consideren necesarios de presentar y/o aclaraciones por las partes

F. Presentación de Piezas gráfica, diseños, audios, presentaciones, material P.O.P, entre otros:

El contratista deberá presentar a la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, al comité técnico y al área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, todo el material publicitario del proceso antes de que el material sea enviado, publicado y/o divulgado al público en general. Deberá tener en cuenta el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría de Gobierno, el Manual Estratégico De Comunicaciones del Distrito y cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Lo anterior, en aras de contar con una unidad en el desarrollo de todo el material visual del Distrito.

G. Realizar presentación pública ante la comunidad una vez se definan los términos de referencia[2]:

El contratista deberá realizar un trabajo articulado con el Fondo de Desarrollo Local, el área de comunicaciones del fondo y el comité técnico y el apoyo a la supervisión del contrato que permita llevar a cabo realizar ante la comunidad una vez se definan los términos de referencia, una presentación pública del proyecto. Para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica.

El contratista deberá garantizar una (1) presentación del proyecto, de manera virtual para lo cual el contratista realizará las acciones necesarias para la convocatoria y deberá para tal efecto invitar: líderes y lideresas comunitarios, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, Junta Administradora Local, propiedad horizontal, policía nacional, a los Organismos de Control:

[2] Los términos de referencia contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar el proyecto, describe el ámbito espacial donde ha de ejecutarse el contrato. Así mismo define el objetivo general y los objetivos específicos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Personería Local y Controlaría Local, a las organizaciones y/o formas de participación de la Localidad de Engativá, Alta Consejería Para Los Derechos De Las Víctimas, Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal, entidades distritales propias de cada proyecto y Ciudadanía en General; del mismo modo, dará a conocer la propuesta de planeación, programación por cronograma, organización del proyecto y el equipo profesional que adelantará el trabajo, previa aprobación del Comité Técnico.

La Presentación pública del proceso ante la comunidad, será dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la firma del Acta de Inicio y con posterioridad a la definición y entrega de los términos de referencia. El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizar: una plataforma virtual para su realización, hacer la convocatoria por diferentes medios, (telefónicamente, mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá y/o medios comunitarios de la localidad como canales de difusión, medios impresos, televisión, emisora, pauta redes sociales y perifoneo) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma.

La presentación pública será realizada por el Fondo de Desarrollo Local Engativá a través del área de prensa, sin embargo, el contratista deberá garantizar todos los insumos requeridos para llevar a cabo la respectiva presentación pública virtual:

1. Realizar un proceso articulado con la oficina de Prensa y con el apoyo a la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de consolidar la presentación pública y tener un producto claro y preciso para la comunidad en general.
2. Entregar al área de prensa por medio de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, la ficha técnica de contenido de la presentación pública, debidamente diligenciada; para aprobación de esta; posteriormente el área de prensa realizara la plantilla de la presentación, para el día del evento. Esta Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato.

NOTA 4: La Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato, diligenciarla y entregarla a la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3. La presentación pública tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos, de los cuales se debe destinar un espacio para preguntas por parte de los asistentes y respuestas por parte del operador, y de las y los profesionales que se designen desde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para contribuir en la respuesta a las posibles preguntas o cómo se defina en el proceso de preparación de la presentación pública.
4. La presentación pública debe desarrollarse en un lenguaje claro y preciso, permitiendo a la comunidad en general, comprensión sobre el proceso contractual a ejecutar.
5. La Presentación pública el Ejecutor debe realizar invitación física, llamadas, envío de mensajes de texto, invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones y/o envió de correo electrónicos y/o difusión en redes sociales de la alcaldía local de Engativá; con el fin de convocar a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, organizaciones ambientales, organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, consejos locales y/o comités locales y habitantes de la localidad en general para lograr una mayor difusión de la información en la comunidad.
6. Garantizar una plataforma virtual que permita el acceso y registro a las personas interesadas, presentar el material gráfico diseñado por el contratista, recibir comentarios de los asistentes, grabar la presentación pública (para posterior evidencia de la actividad realizada anexa al informe pertinente), conexión en línea.
7. Garantizar Todos los medios técnicos y tecnológicos (como conexión estable de internet, computador, micrófono, equipo de video y audio y los que haya lugar) que permitan el desarrollo y trasmisión con éxito de la presentación pública.
8. Realizar los diseños de dos piezas gráficas, que serán utilizadas para la convocatoria y todo el proceso de promoción, divulgación e información del proyecto; así mismo estas piezas serán enviadas de manera digital al Fondo De Desarrollo Local De Engativá y ubicada en todas las redes sociales y medios de comunicación pertinentes. El contratista debe entregar mínimo dos versiones de diseño por proyecto. Estas piezas deben ser presentadas al comité técnico, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
9. Realizar el listado de asistencia diseñado por el contratista y aprobado por el Comité Técnico, para el registro de las personas en la presentación pública, estos soportes deberán presentarse con el respectivo informe mensual de actividades, en físico (claro y sin enmendaduras) y transcrito a formato Excel (magnético).
10. Contratar un (1) Intérprete de señas (Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con de-

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ficiencias auditivas a través de la interpretación del lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan comprender lo que se ha dicho). El intérprete debe estar desde el inicio hasta el final de la trasmisión de la presentación pública.

11. Contratar un (1) auxiliar logístico: para protocolo, montaje, desmontaje, bachiller con experiencia mínima seis (6) meses en atención a la ciudadanía y manejo de office. Únicamente para la presentación publica

Tabla 4 Productos y medios de verificación

Producto	Medio de verificación	Tiempo de entrega
Doce (12) Proyectos Pedagógicos aprobados, los formatos de evaluación y las actas de las reuniones de revisión y aprobación	Formatos en Excel diseñados por la SED, entregados en físico (impresos) por el Comité Evaluador. Estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	el primer (1) día hábil a partir de la firma del acta de inicio
Las hojas de vida, soportes de formación académica, experiencia profesional general y/o especifica (según corresponda). Aprobados por el apoyo a la supervisión previamente.	Documentos en físico entregados por el contratista, estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	Dentro de los Ocho (8) días calendario a la suscripción del Acta De Inicio.
Formatos previstos a utilizar durante la ejecución del contrato. Aprobados por el apoyo a la supervisión previamente.	Documentos en físico entregados por el contratista, estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	
Plan de trabajo, Cronograma, metodología, hoja de ruta.	Documentos entregados en físico (impresos) y digitales, estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Dentro de los Veinte (20) días calendario a la suscripción del Acta De Inicio
Cronograma de la etapa diagnosticas: visitas de campo a las doce (12) instituciones		
Diseño de dos piezas gráficas para prestación publica	Formato impreso y digital, de acuerdo con los lineamientos dados por el área de prensa para la respectiva divulgación.	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Un documento con el resultado de la etapa diagnostica que contenga la información de cada Institución Educativa diagnosticada.	Documentos en físico (impresos) y digital entregados por el contratista, estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	Dentro de los treinta y cinco (35) días calendario a la suscripción del Acta De Inicio
Plan de compras y presupuesto detallado. Aprobados por el apoyo a la supervisión previamente.		
Convocatoria realizada para presentación pública: Correos electrónicos y/o mensajes de texto enviados y/o actas de reuniones y/o planillas de entrega de invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones	En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores al perfeccionamiento del contrato
Presentación Pública	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético. esto se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	
Registro de las personas en la presentación pública	En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Al día hábil siguiente de la presentación publica

Nota: El comité técnico junto con el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, deberán revisar y aprobar todo el material publicitario del proceso antes de que el material sea enviado, publicado y/o divulgado al público en general. Esto teniendo en cuenta el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría de Gobierno, el Manual Estratégico De Comunicaciones del Distrito y cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Lo anterior, en aras de contar con una unidad en el desarrollo de todo el material visual del Distrito.

H. Presentación pública de transparencia, rendición de cuentas y publicación en redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (entrega de resultados de la ejecución del proyecto ante la comunidad):

El contratista deberá realizar un trabajo articulado con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, el área de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el comité técnico y el apoyo a la supervisión del contrato que permita llevar a cabo realizar ante la comunidad una vez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

se definan los términos de referencia, una presentación pública del proyecto. Para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica.

El contratista deberá garantizar una (1) presentación de entrega de resultados, de manera virtual para lo cual el contratista realizará las acciones necesarias para la convocatoria y deberá para tal efecto invitar: líderes y lideresas comunitarios, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, Junta Administradora Local, propiedad horizontal, policía nacional, a los Organismos de Control: Personería Local y Controlaría Local, a las organizaciones y/o formas de participación de la Localidad de Engativá, Alta Consejería Para Los Derechos De Las Víctimas, Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal, entidades distritales propias de cada proyecto y Ciudadanía en General; del mismo modo, dará a conocer la propuesta de planeación, programación por cronograma, organización del proyecto y el equipo profesional que adelantará el trabajo, previa aprobación del Comité Técnico.

El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizar: una plataforma virtual para su realización, hacer la convocatoria por diferentes medios, (telefónicamente, mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá y/o medios comunitarios de la localidad como canales de difusión, medios impresos, televisión, emisora, pauta redes sociales y perifoneo) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma.
La presentación pública será realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a través del área de prensa, sin embargo, el contratista deberá garantizar todos los insumos requeridos para llevar a cabo la respectiva presentación pública virtual:

1. Realizar un proceso articulado con la oficina de Prensa y con el apoyo a la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de consolidar la presentación pública y tener un producto claro y preciso para la comunidad en general.
2. Entregar al área de prensa por medio de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, la ficha técnica de contenido de la presentación pública, debidamente diligenciada; para aprobación de esta; posteriormente el área de prensa realizara la plantilla de la presentación, para el día del evento. Esta Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato.

NOTA 4: La Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato, diligenciarla y entregarla a la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

3. La presentación pública tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos, de los cuales se debe destinar un espacio para preguntas por parte de los asistentes y respuestas por parte del operador, y de las y los profesionales que se designen desde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para contribuir en la respuesta a las posibles preguntas o cómo se defina en el proceso de preparación de la presentación pública.
4. La presentación pública debe desarrollarse en un lenguaje claro y preciso, permitiendo a la comunidad en general, comprensión sobre el proceso contractual a ejecutar.
5. La Presentación pública el Ejecutor debe realizar invitación física, llamadas, envío de mensajes de texto, invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones y/o envió de correo electrónicos y/o difusión en redes sociales de la alcaldía local de Engativá; con el fin de convocar a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, organizaciones ambientales, organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, consejos locales y/o comités locales y habitantes de la localidad en general para lograr una mayor difusión de la información en la comunidad.
6. Garantizar una plataforma virtual que permita el acceso y registro a las personas interesadas, presentar el material gráfico diseñado por el contratista, recibir comentarios de los asistentes, grabar la presentación pública (para posterior evidencia de la actividad realizada anexa al informe pertinente), conexión en línea.
7. Garantizar Todos los medios técnicos y tecnológicos (como conexión estable de internet, computador, micrófono, equipo de video y audio y los que haya lugar) que permitan el desarrollo y trasmisión con éxito de la presentación pública.
8. Realizar los diseños de dos piezas gráficas, que serán utilizadas para la convocatoria y todo el proceso de promoción, divulgación e información del proyecto; así mismo estas piezas serán enviadas de manera digital al Fondo De Desarrollo Local De Engativá y ubicada en todas las redes sociales y medios de comunicación pertinentes. El contratista debe entregar mínimo dos versiones de diseño por proyecto.
9. Realizar el listado de asistencia diseñado por el contratista y aprobado por el Comité Técnico, para el registro de las personas en la presentación pública, estos soportes deberán presentarse con el respectivo informe mensual de actividades, en físico (claro y sin enmendaduras) y transcrito a formato Excel (magnético).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

10. Contratar un (1) Intérprete de señas (Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con deficiencias auditivas a través de la interpretación del lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan comprender lo que se ha dicho). El intérprete debe estar desde el inicio hasta el final de la trasmisión de la presentación pública.
11. Contratar un (1) auxiliar logístico: para protocolo, montaje, desmontaje, bachiller con experiencia mínima seis (6) meses en atención a la ciudadanía y manejo de office. Únicamente para la presentación publica

Tabla 5 Productos y medios de verificación

PRODUCTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Diseño de dos piezas gráficas para prestación publica	Formato impreso y digital, de acuerdo con los lineamientos dados por el área de prensa para la respectiva divulgación.	treinta (30) días calendario anteriores de la presentación, es decir en el mes siete (7) de ejecución
Convocatoria realizada para presentación pública: Correos electrónicos y/o mensajes de texto enviados y/o actas de reuniones y/o planillas de entrega de invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones	El contratista debe presentar En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	quince (15) días calendario anteriores a la presentación, es decir en el mes siete (7) de ejecución
Desarrollo de Presentación pública de Transparencia y rendición de cuentas	- Invitaciones con soporte de entrega de estas (correo, WhatsApp y mensaje de texto). - Listados de asistencia a la presentación pública, en físico y en Excel. - Soporte de envío de correos electrónicos. - Soporte de llamadas Telefónica. - Soporte de envío de mensaje de texto. Veinte Registros fotográficos de la presentación	En el mes OCHO (8) de la ejecución del proyecto.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	pública. (Cada foto debe ser tomada con una app que permita evidenciar en cada foto: la hora de la foto, la fecha y la ubicación de la foto.	
Presentación Pública	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnética. esto se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Al día hábil siguiente de la presentación publica
Registro de las personas en la presentación pública	En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	

NOTA 3: Se debe contemplar la entrega de resultados a la comunidad (transparencia y rendición de cuentas) de las actividades realizadas durante la ejecución de este proyecto; esta presentación se debe realizar una vez se haya finalizado el desarrollo de todas las actividades; manteniendo así los lineamientos técnicos anteriormente mencionados.

Pauta redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá: Esta actividad se realizará en articulación entre el contratista, la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá y el apoyo a la supervisión del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá:

- Presentar una propuesta ante el comité técnico para la difusión o pautas en las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook y el canal de YouTube de la Alcaldía Local de Engativá.
- Para esta actividad se destinó un monto fijo en la Oferta económica, este monto no podrá ser sobre pasado y deberá ser ejecutado en su totalidad.
- El contratista deberá en su propuesta detallar la distribución del recurso por red social y por pieza grafica que se destine para esta actividad; adicionalmente se debe detallar el tiempo de publicación por red social y el tipo de producto a publicar.
- El contratista deberá crear una estrategia de pauta digital que logre generar un aumento en la comunidad digital. Estas publicaciones deberán direccionar a las personas a la página oficial del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. La imagen a pautar deberá cumplir con el Manual de estilo de Bogotá vigente y previa aprobación de la Oficina de Prensa.
- El contratista será el responsable del pago de todas las pautas programadas en la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá, esto de acuerdo con el monto fijo destinado.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Las publicaciones en las redes sociales de la alcaldía deben contemplar: Publicaciones diarias y/o semanales y/o mensuales, pautas pagadas para rotación y publicación continua, piezas publicitarias, Segmentación de público objetivo, Pluralización de objetivos según análisis del tipo de proyecto – cantidad de población – cobertura – edad – genero, entre otras.

La oficina de prensa se encargará de plasmar la propuesta del contratista, es decir, diseñara y producirá las piezas graficas: Imagines informativas – Videoclips – fotos y demás materiales que se destinen para esta actividad. El contratista deberá estar en continua disposición para la respectiva gestión.

El Contratista deberá tener en cuenta que los diseños de piezas comunicativas y publicitarias deben ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente, además se debe contemplar criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Así mismo el contratista deberá presentar previamente al Comité Técnico y a la oficina de prensa del Fondo De Desarrollo Local De Engativá, para revisión y aprobación de la propuesta en redes sociales del Fondo De Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá remitir un correo electrónico a la supervisión del contrato y a la Oficina de Prensa (prensa.engativa@gobiernobogota.gov.co), adjuntando el documento, así:

a. Asunto del correo electrónico: Pautas Redes Sociales (Número de contrato y número de entrega).
b. Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.
c. Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.
d. La información debe ir en un solo correo electrónico.
e. Se debe tener en cuenta que todo diseño de piezas publicitarias deberá ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Todas las piezas comunicativas deben tener ingreso/salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la distribución de los mismos y debe allegarse una muestra como soporte de los informes de actividades y contener la imagen institucional del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo a los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en concordancia con los lineamientos fijados por la Secretaria de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Gobierno de Bogotá; además, antes de las respectivas publicaciones se debe contar con el visto bueno de contenidos por parte del apoyo a la supervisión y aval de imagen institucional de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

2.3.4 Implementación del Proyecto

Objetivo General: Contribuir en mejorar la calidad y pertinencia de la educación inicial (prejardín, jardín y transición) ofertada en las instituciones educativas públicas distritales de la localidad de Engativá; a partir del componente "educación inicial".

Objetivos Específicos: Desarrollar acciones de adecuación y/o dotación de ambientes pedagógicos de aprendizaje; Así mismo generar el fortalecimiento de los lazos entre escuela, familia y comunidad contribuyendo al desarrollo integral de la primera infancia a través de la participación de padres, madres y familias, en los procesos pedagógicos de niños y niñas de 3 a 6 años que adelantan su proceso de formación en instituciones educativas oficiales de la localidad de Engativá.

A través de la implementación de los proyectos pedagógicos formulados por las instituciones educativas oficiales, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pretende Apoyar:

- En el diseño de un plan de intervención pedagógica en las instituciones educativas a partir de las líneas base.
- En el fortalecimiento de aprendizajes esenciales para el buen vivir, que permitan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, desde las dimensiones socio afectivas, físico-creativas y cognitivas.
- A las instituciones educativas, en la reflexión sobre las practica pedagógicas que conlleven a la transformación de su quehacer en el aula.
- En el desarrollo de la relación escuela, familia y comunidad, a través de procesos educativos generando una extensión de los procesos pedagógicos de niñas y niños hasta sus hogares.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar:

2.3.4.1.Selección de Instituciones Educativas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1.1.1 la Dirección Local de Educación (DILE) de Engativá deberá realizar la selección de doce (12) instituciones educativas oficiales que oferten los grados (prejardín, jardín y transición); teniendo en cuenta:

- Las necesidades que presenten las instituciones educativas Oficiales
- No se podrá seleccionar instituciones que hayan sido beneficiada en la vigencia anterior.
- Ninguna institución educativa seleccionada para la vigencia 2022 podrá ejecutar al mismo tiempo la Sublínea 1 y la Sublínea 2. Esto es, cada Institución Educativa solo podrá seleccionar una sublínea.
- Se debe respetar el límite presupuestal de ejecución (tabla n° 2 distribución presupuestal).
- la Dirección Local de Educación y el Comité Evaluador, deberá entregar a la supervisión y/o al apoyo a la supervisión del contrato antes de iniciar la ejecución de este, la lista de las doce (12) Instituciones Educativas seleccionadas y sus respectivos proyectos formulados, las actas de aprobación y demás documentos pertinentes del comité evaluador; posteriormente la supervisión del contrato deberá entregar al Contratista el primer (1) día hábil a partir de la firma del acta de inicio, estos mismos documentos.

NOTA 2: en el caso que la Dirección Local de Educación no cumpla con las fechas estipuladas en este apartado técnico, o no proporcione o hace llegar los proyectos aprobados por el Comité Evaluador; el Fondo de Desarrollo Local de Engativá procederá a la selección, etapa diagnostica y recepción de los proyectos para aprobación y ejecución de las dos Sublíneas.

2.3.4.2.Formulación y aprobación de los proyectos de las Instituciones

1.1.2 Socializar los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad [3] a las Instituciones educativas oficiales seleccionadas, esta actividad comprende:

- La socialización del proyecto, la explicación del enfoque, los objetivos y ejes de acción de la Sublínea 1: Transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y la Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad.

[3] Criterios De Elegibilidad, Viabilidad Y De Enfoques De Políticas Públicas, Abril 29 de 2021, Pág. 11.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Explicación de la metodología de participación, los formatos de presentación de los proyectos, revisión de los proyectos tipo (ejemplo) de la SED y los anexos únicos de referencia de los elementos que se pueden solicitar en el marco de cada proyecto y Sublíneas (1 y 2).
- El sistema de evaluación y aprobación de los proyectos, por parte del comité evaluador.

Dicha socialización la realizará la Dirección Local de Educación (DILE) de Engativá, con el acompañamiento de la Secretaría de Educación Distrital, del Enlace Local para el Sector Educativo y del Profesional (a) de Apoyo del Enlace Local para el Sector Educativo de la Alcaldía Local de Engativá.

Los documentos, formatos y anexos mencionados anteriormente y requeridos para el proceso de formulación de los proyectos por parte de las Instituciones Educativas, fueron diseñados y entregados por la Secretaria de Educación - Dirección de Educación Preescolar- Básica; así mismo se encuentran publicados en la página de la Secretaria Distrital de Planeación: http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades, en la Sección Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas Sector Educación/EDUCACIÓN INICIAL; donde podrán ser consultados y descargados, de igual forma, se dejan como anexos a este estudio previo, siendo parte integral del proceso.

1.1.3 Identificación de necesidades y formulación de los proyectos

- Se adelantará un proceso de identificación conjunta entre la Dirección Local de Educación (DILE) y las Instituciones Educativas seleccionadas, de las necesidades relacionadas con Educación Inicial, a partir de las cuales, cada una de las Instituciones Educativas formulará su respectivo proyecto enfocado en alguna de las dos Sublíneas.
- En el proceso de formulación las Instituciones Educativas deben tener en cuenta, los siguientes aspectos: antecedentes, justificación pedagógica, objetivos, ruta metodológica, cronograma, costeo de los ítems de referencia, ambientes pedagógicos y/o espacios.
- El detalle técnico y los costos de referencia para la formulación de los proyectos se deben basar en el detalle técnico de algunos elementos que se encuentran en los anexos técnicos entregados por la Secretaría de Educación Distrital y consolidadas en un único documento denominado Fichas De Especificaciones Técnicas 2022.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Todos los elementos que se requieran deben encontrarse plenamente justificados en el marco de la formulación y la implementación del proyecto bajo una perspectiva de sostenibilidad, que garantice su funcionalidad en el mediano y largo plazo.
- En el caso de ser necesario para la formulación del proyecto, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de las condiciones de adecuación previa, tales como: puntos de internet, adecuación de redes eléctricas, alarmas de seguridad, aislamiento sonoro, adecuaciones físicas, pisos, arquitectura, disponibilidad de espacios, condiciones y/o estado de los ambientes, lugares,
- Los proyectos deben contemplar los siguientes aspectos:

    - El Desarrollo de herramientas pedagógicas para la incorporación del enfoque de género en el aula, que atienda a los requerimientos específicos de cada ciclo educativo.
    - La definición de lineamientos y estrategias para incorporación de prácticas no sexistas, en los procesos de evaluación (para primera infancia desde la valoración y seguimiento al desarrollo infantil).
    - Implementar estrategias para el fomento de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por parte de niñas y mujeres.
    - Adquirir y distribuir material bibliográfico que apoye la incorporación del enfoque de género y derechos de las mujeres en el currículo escolar.
- Las instituciones Educativas deberán presentar sus proyectos al Comité Evaluador.
- Las instituciones tienen dos (2) días hábiles para realizar las correcciones y/o aclaraciones que solicite el comité evaluador, para posterior envió a aprobación definitiva.
- Al finalizar la ejecución del contrato las Instituciones Educativas deberán documentar y evaluar de manera parcial el proceso de cada proyecto. Cada Institución Educativa adelantará la elaboración de informe de resultados de la implementación del proyecto, los informes serán entregados al Comité Evaluador Local, a la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada al contrato. Para el desarrollo de esta actividad se considerarán los siguientes pasos:

    - Gestión de la documentación
    - Seguimiento de la ejecución realizada
    - Socialización de los resultados en el marco de la Rendición de Cuentas

Entendiendo que en la mayoría de los proyectos las instituciones educativas definen plazos mayores a la ejecución del presente proceso contractual, por lo tanto, la evaluación obedece a lo desarrollado durante el plazo de ejecución de este contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1.1.4 Conformación del Comité Evaluador Local:

- Su participación será desde la etapa de presentación de los proyectos por parte de las Instituciones Educativas oficiales de la localidad de Engativá, que fueron seleccionadas para la vigencia 2022.
- El comité evaluador estará integrado por la Alcaldesa local de Engativá y/o sus delegados de la supervisión y el apoyo a la supervisión, un (1) profesional de la Secretaría de Educación para la Localidad y un (1) profesional de la Dirección Local de Educación.
- De dicha conformación y de las respectivas reuniones del comité evaluador, se deberá dejar evidencia por medio de acta, para que posteriormente el representante del Comité Evaluador entregue a la Supervisión del contrato y/ o al apoyo de la supervisión del contrato.
- El comité evaluador deberá conformarse antes de la presentación de los proyectos por parte de las instituciones educativas.

1.1.5 Funciones del Comité Evaluador Local:

- Se encargará de Adelantar la revisión y selección de los proyectos presentados para la Sublínea 1 y la Sublínea 2. Esta revisión, se hará con base en los formatos de evaluación entregados por la Secretaría de Educación y en caso de requerirse, el comité podrá solicitar ajustes a los proyectos presentados por las instituciones educativas.
- Validar que los elementos solicitados por las instituciones educativas sean únicamente los referenciados en los anexos y ficha de especificaciones técnicas 2022
- Entregar visto bueno y los formatos de evaluación de cada uno de los doce (12) proyectos. Esto se deberá entregar a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contrato designada por la ordenadora del gasto.
- Entregar las actas de las reuniones realizadas por el comité evaluador y firmadas por los asistentes, a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contrato designada por la ordenadora del gasto.
- Al culminar la implementación de los doce (12) proyectos por parte del contratista, cada Institución Educativa entregara un informe de resultados de la implementación del proyecto al comité evaluador y este a su vez entregara a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Deberán reunirse para la revisión de los proyectos y envió de sugerencias o aclaraciones a las que haya lugar a las instituciones educativas. Posteriormente en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles deberán reunirse para la aprobación definitiva de los proyectos.

NOTA 3: las actas de las reuniones del comité Evaluador, los proyectos formulados por las instituciones educativas con su respectivo visto bueno del comité y los formatos de evaluación de los proyectos; deberá ser entregado el primer (1) día hábil después de la firma del acta de inicio.
NOTA 4: El contratista debe Poseer una infraestructura física suficiente para suministrar eficientemente todos los productos en las cantidades solicitadas en el presente proyecto.

2.3.4.3.Etapa Diagnostica

Esta actividad estará liderada por el Coordinador General del proyecto y deberá ser realizada durante los primeros treinta y cuatro (34) días calendario a partir de la suscripción del Acta De Inicio por el Operador del contrato.

En este punto se realiza el diagnóstico y la verificación interna de la disponibilidad y estado del espacio en las Instituciones Educativas, los lugares de acceso, la disponibilidad de parqueo del o los vehículos de carga, acceso de los elementos, puntos de internet, adecuación de redes eléctricas, alarmas de seguridad y aislamiento sonoro, condiciones y/o estado de los ambientes pedagógicos, transporte, logística y en general verificar el cumplimiento de las condiciones de adecuación por parte de las instituciones educativas; como también la instalación de los insumos y/o elementos que apliquen; esto de acuerdo con la Sublínea de acción definida y desarrollada a través del proyecto por cada Institución Educativa.

A los treinta y cinco (35) días calendario el operador deberá entregar **El resultado de la etapa diagnóstica,** diferenciado por Instituciones Educativas, con evidencias que permitan verificar el desarrollo del trabajo de campo, esto es:

- Documento denominado Informe diagnóstico: este debe ser discriminado por Institución Educativa, identificando la población a beneficiar (número de niños y niñas), metodología o logística de entrega de todos los elementos, personal requerido (mano de obra) para la instalación de los elementos que aplique, detalle del transporte de carga del contratista que trasportara los elementos a cada una de las instituciones, reconocimiento de los espacios donde se entregaran

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

e instalarán los elementos autorizados, detalle de los insumos y/o herramientas requeridos para la entrega de todos los elementos e instalación de los elementos que apliquen, horarios de las capacitaciones de uso y cuidado en los elementos que aplique por parte del operador.

- Registro fotográfico y/o fílmico: Los registros fotográficos deben ser tomadas por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la actividad.
- Actas de visita y/o actas de reunión del trabajo realizado, firmada por: El rector y el operador y la supervisión del contrato y/o el apoyo a la supervisión del contrato y el o la representante de la secretaria de educación distrital.
- El operador debe realizar el trabajo de campo con los proyectos aprobados y entregados por el Comité Evaluador, si como resultado del ejercicio el operador tiene alguna anotación, observación o sugerencia general o decisiva que pueda afectar la debida ejecución del proceso contractual, deberá dejar esta por escrito en el acta de visita y entregar de manera formal a la supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión. En un plazo no mayor a una semana se debe tener respuesta o plan de acción sobre las anotaciones por las partes vinculantes al proceso: Instituciones Educativas y/o Secretaria De Educación Distrital y/o Supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato y/o el Operador.
- **Específicamente para los parques infantiles:**

El proveedor debe hacer unas visitas técnicas para verificación de los espacios, donde se valide que las áreas de instalación son acordes al tamaño del parque que se va a entregar y así mismo validar que la placa corresponde en su grosor y los materiales sean acordes a la instalación del parque evitando problemas más adelante con la instalación y el uso de este.

El operador debe hacer la solicitud de acompañamiento al área de Conservación y Construcciones o a la Dirección de Dotaciones escolares (según corresponda e indicaciones dadas con anterioridad por el apoyo a la supervisión y/o supervisión del contrato); esto con el propósito de que el operador haga la visita, reciba el aval por el área correspondiente y finalmente proceder con la instalación de los parques. El aval dado por el área de Conservación y Construcciones o por la Dirección de Dotaciones escolares al operador debe ser por escrito; El operador debe presentarlo al apoyo a la supervisión como evidencia y así anexarlo al expediente del contrato.

Se entiende que son dos (2) revisiones:

La primera revisión es previa ejecución o pre apertura de proceso: en donde se verificación de espacios y levantamiento de necesidades, se valida de acuerdo con las fichas técnicas las áreas de los colegios y se valida cual es el parque que mejor puede encajar en esa área y se valida el espacio.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

NOTA: El área de construcciones da aval sobre las obras nuevas; con respecto a las obras o colegios que ya están en servicio y/o funcionamiento son los COLEGIOS los que deben verificar el espacio y el área de dotaciones realiza una visita donde se valida los espacios y verifica que tipo de parque se le debe asignar al colegio acorde con el área y posteriormente el colegio levanta un acta donde se confirma en qué estado se encuentra el espacio y de no estar acorde con respecto a pisos, nivelación, asentamiento, los colegios se compromete en el acta a realizar los ajustes correspondientes antes de la instalación de los parque .

La segunda revisión es en ejecución (Contrato ya adjudicado) El operador seleccionado debe verificar que todas las áreas cumplan para la instalación y levantar un acta con el detalle del diagnóstico este debe tener las sugerencias y/o recomendaciones que la institución educativa debe cumplir y/o tener en cuenta para poder instalar el parque. En las observaciones el operador debe dejar explicito si el espacio es acorde o no; si se debe realizar dados de concreto o si se debe realizar una placa, para que así la institución educativa determine como dará cumplimento con estas observaciones para que, en el momento de la instalación no existan retrasos. En esta revisión el operador debe contar con el acompañamiento descrito en párrafos anteriores.
NOTA: Si la Institución Educativa no cumple con los requerimientos de adecuación del espacio y/o observaciones realizadas en las visitas correspondientes, no se podría hacer entrega e Instalación del parque.

2.3.4.4.Asesoramiento y/o acompañamiento del Coordinador General pedagógico del proyecto

El coordinador general del proyecto asesorara y/o guiara a las instituciones educativas en los procesos de ejecución, medición y entrega de resultados sobre los proyectos formulados de acuerdo con los lineamientos del presente documento y anexos técnicos de la Secretaría de Educación.

Así mismo el apoyo a la supervisión del contrato junto con el operador del contrato (Coordinador general pedagógico y auxiliares logísticos) deberás hacer mínimo tres (3) visitas de seguimiento y control sobre los proyectos de las instituciones educativas y dejar evidencia de la visita con acta y registro fotográfico.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.3.4.5.Entrega de los elementos a las instituciones Educativas

A. Aspectos generales

El Contratista debe cumplir con los lineamientos de entrega, calidad y especificación técnica determinado en la Ficha de especificaciones técnicas 2022, elaborada por la Secretaría de Educación Distrital y los elementos presentados en el proceso de adjudicación por medio de la oferta económica; así mismo tener en cuenta la etapa diagnostica realizada en cada una de las instituciones y los proyectos aprobados por el comité evaluador; adicionalmente:

- El contratista antes de entregar los elementos a cada una de las Instituciones Educativas debe realizar el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local De Engativá, posteriormente a la Secretaría de Educación del Distrito en la Dirección de Dotaciones Escolares, atendiendo toda la normatividad, regulaciones y procedimiento establecido para tal fin.

- El Contratista deberá discriminar por institución educativa, por categoría y cantidades; en un formato previamente presentado y aprobado en comité técnico; con la siguiente información:

    - Nombre del elemento
    - Código o serial
    - Categoría
    - Cantidad
    - Fecha de entrega del elemento
    - Nombre, cargo, correo y teléfono de la persona encargada de la institución educativa de recibir los elementos
    - Firma y huella de quien recibe los elementos
    - Campo de observaciones y/o anotaciones por parte del contratista o de la Institución educativa.

- Todos los materiales de fabricación por NTC (Norma Técnica Colombiana) deben ser nuevos y estar visiblemente limpios y libres de infestaciones.
- El bien y sus partes, así como sus uniones, para el caso de bienes desmontables, deberán tener la resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

- Los bordes accesibles, salientes, cuerdas, cables y fijaciones del bien deben diseñarse y construirse de manera que el contacto con ellos no presente riesgos de lesiones corporales.
- El bien deberá concebirse y fabricarse de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de heridas que puedan ser provocados por el movimiento de sus partes.
- El bien no debería ser explosivos o contener elementos o sustancias que puedan explotar.
- Los bienes deberán ir acompañados en el empaque con las indicaciones en caracteres legibles y visibles que permitan conocer en todo momento los riesgos que pueda ocasionar su uso a fin de reducirlos y evitarlos, debiendo proporcionar como mínimo, la siguiente información al usuario, cuando aplique:

    - Identificación del fabricante.
    - Identificación del Importador o distribuidor autorizado.
    - Advertencias e indicaciones de uso en idioma español.
    - Precauciones de empleo (para el caso de bienes que así lo requieran), en idioma español.
    - Identificación del lote de producción.
    - La edad mínima del usuario de los bienes y/o la necesidad de que se usen solamente bajo la vigilancia de un adulto.
    - En la etiqueta, embalaje o inserto de los bienes, se deben dar las instrucciones a los usuarios y/o cuidadores, en forma eficaz y completa de los cuidados y los riesgos que puedan ocasionar su uso, así como la forma de evitarlos.
    - En el caso de los bienes de tamaño pequeño, debe advertirse que no son adecuados para menores de 3 años.

- Ningún elemento o material utilizado en su fabricación puede contener materiales tóxicos o nocivos.
- Al momento de la entrega, instalación (cuando aplique) y capacitación (cuando aplique) por parte del contratista, se debe firmar un acta de compromiso por parte del Rector o Rectora, en la que se comprometan al uso de los elementos con fines pedagógicos.
- Las instituciones deben contar con los medios de seguridad para preservar los equipos y materiales según corresponda.
- La sostenibilidad, gastos recurrentes, mantenimiento, accesorios derivados del uso serán asumidos por la Institución que recibe los elementos.
- El suministro debe incluir labores de logísticas, el transporte y la entrega de la totalidad de los elementos a las instituciones que se focalicen para la inversión.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Todos los elementos a suministrar serán susceptibles de presentar pruebas de resistencia, calidad, diseño y cumplimiento de las especificaciones técnicas; que aplicarán según el tipo de elemento a evaluar por parte de la Supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contracto.
- Garantizar que todos los insumos utilizados son de excelente calidad y tienen fecha de elaboración vigente, cuando aplique.
- El Contratista deberá entregar cada uno de los elementos debidamente Instalados, en funcionamiento y con las explicaciones necesarias de uso y cuidado; bien sea a cada uno de los rectores o responsable asignado por cada una de las doce (12) instituciones educativas.
- Los elementos como: kit de canecas, tableros, instrumentos musicales, elementos tecnológicos (video beam, televisores, pantallas, etc.), microscopio electrónico digital, kit de robótica y colecciones literarias, bibliobanco y ludotecas; se deben entregar estampados, con el logo de la alcaldía local de Engativá y de la secretaria de educación del distrito, acorde con las dimensiones y especificaciones que serán entregadas en la etapa de aprobación de prototipos por parte de la supervisión y /o apoyo a la supervisión del contrato. Es decir que con anterioridad la Supervisión del contrato deberá tramitar con el área de prensa de la alcaldía local de Engativá y con el enlace de la secretaria de educación distrital, los logos para la marcación; estos deben ser aprobados de manera oficial por medio de acta y/o oficio.
  El operador deberá incluir en los costos del proyecto el diseño, impresión e instalación de los estampados con los logos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Secretaria Distrital de educación; presentados con anterioridad ante el Comité técnico, estos adhesivos para estampar estarán sujetos a prueba de calidad por el comité técnico. El operador debe presentar una muestra de los logos ante el comité técnico dentro de los cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del acta de inicio
- En los Doce (12) proyectos entregados por la supervisión al Operador, se encuentra un capitulo denominado ***PRESUPUESTO***, en este se encuentra el detalle y/o columna y/o especificación de prioridad y/o orden de entrega de los elementos; determinado por cada institución educativa; esto con el propósito que el Operador entregue los elementos de mayor a menor importancia, hasta llegar al Monto Máximo asignado por institución educativa de: ***CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) ANTES DE IMPUESTOS***.

B. Ingreso a Almacén:

- Para la entrega de los bienes adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para las instituciones, el contratista deberá reunirse con anterioridad a la entrega de los elementos, con:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

la supervisión del contrato y/o el apoyo a la supervisión y con él o la funcionaria del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá; con el fin de revisar los criterios de entrega de los elementos, avalar el cumplimiento de los elementos con la ficha técnica entregada por el contratista y establecer la fecha de ingreso de los elementos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y posteriormente a las instituciones.

- El contratista debe realizar el ingreso a almacén del Fondo de desarrollo local de Engativá de cada uno de los elementos, los documentos de Ingreso al Almacén son:

  - Acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el contratista, interventor y/o supervisor designado (Almacenista) previo visto bueno del Supervisor del Contrato.
  - Original de la Factura con número de la DIAN.
  - Cumplimiento del pago oportuno de sus obligaciones parafiscales. Si es persona natural la base es el 40% del valor total del contrato y sobre esa base se liquidan los porcentajes de salud y pensiones.
  - En el caso de personas jurídicas certificación de pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), de aportes patronales a seguridad social (Pago de aportes en pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y 828/03.
  - El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación – CDI, del Fondo de Desarrollo Local de Engativá ubicada en la Calle 71 # 73ª – 44

- Procedimiento de Ingreso o de Entrada al Almacén:

  - El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, debe remitir al almacén la documentación requerida del contratista seleccionado como lo son: (RUT, RUP, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, Fotocopia Cedula Representante Legal; con su respectiva matriz consolidada de elementos a entregar a los beneficiarios del proyecto).
  - El almacén se encarga de recibir la documentación remitida por el contratista del proyecto.
  - Una vez recibidas las facturas del proveedor los funcionarios de almacén revisarán y verificarán los elementos para su respectivo registro e ingreso al almacén.
  - Se realizará la coordinación entre el Abogado y el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la elaboración del Acta de traslado que permita la entrega de los bienes a los colegios beneficiarios y realizar la respectiva salida.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Según las fechas fijadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá por medio del apoyo a la supervisión del contrato y el comité técnico con el contratista se realizarán las entregas y respectiva plaqueteada de bienes (cuando aplique), se legalizará la documentación pertinente (salidas y Actas de Traslado).
- El Almacén procederá a efectuar la recolección de todos los documentos contemplados dentro del contrato; para la elaboración de la respectiva certificación de cumplimiento y envío al área de presupuesto para el desembolso de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

NOTA 5: Los elementos propios del objeto del presente contrato son para uso exclusivo de las instituciones Educativas.

NOTA 6: El acompañamiento por parte del coordinador general pedagógico del proyecto, asignado por el contratista, debe ser desde el levantamiento de la necesidad hasta la ejecución de cada uno de los proyectos en las doce (12) instituciones educativas.

C. Proceso de entrega de bienes del fondo de desarrollo local de Engativá y el operador a las instituciones educativas distritales

Para la entrega de bienes por parte del Fondo de desarrollo local de Engativá a las Instituciones Educativas y para la legalización de estos en el inventario de la Secretaría de Educación del Distrito, la Dirección de Dotaciones Escolares solicita la siguiente documentación:

- En conjunto: el apoyo a la supervisión del contrato, el o la responsable del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el operador deberán remitir un archivo en Excel con la relación de elementos donde se incluya cantidades, descripción, marca, serie y valores con IVA incluido de cada uno de ellos y sin centavos, además de la correspondiente asignación a la Institución Educativa, esto con el fin de generar los documentos de traslado y/o egreso (para la entrega de los bienes en los colegios).
- Una vez remitidos los documentos de traslado y/o egreso por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares (que serán firmados por los rectores de las instituciones educativas beneficiadas), a la Alcaldía Local de Engativá previa solicitud de esta, y después de realizado el proceso de entrega de los bienes, estos deberán ser remitidos a la Dirección de Dotaciones

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Escolares por parte de la Alcaldía Local de Engativá, para el ingreso de los elementos en el inventario de cada uno de los Colegios, junto con los siguientes documentos:

- Acta de traslado definitivo de bienes donde se incluya la relación de elementos a trasladar con cantidades, descripción y valores con IVA incluido de cada uno de ellos, y con el valor total a ingresar debidamente firmada por el alcalde (a) y el almacenista de la Alcaldía; para revisión y firma de la Directora de Dotaciones Escolares.
- Copia del contrato firmado con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la adquisición de los elementos.
- Acta de inicio contrato.
- Copia de la(s) factura(s) de venta de estos.
- Ingreso almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Egresos y/o salidas del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá

- Aunado a lo anterior, es necesario que en el menor tiempo posible la Alcaldía Local de Engativá, alleguen la documentación en mención para el registro contable de los bienes toda vez que; estos no cuentan con ningún tipo de amparo de seguros en el caso de presentarse algún siniestro, de igual manera la Secretaría de Educación no podrá realizar ningún trámite correspondiente a la administración del bien hasta no ser registrados contablemente en el inventario de la entidad.
- Si el requerimiento es para legalizar y formalizar la entregas por favor deben remitir un correo electrónico y/o oficio a la funcionaria Laura Natalia Díaz Bohórquez lndiaz@educacionbogota.gov.co quien labora en la Dirección de Dotaciones Escolares y les brindará el soporte acorde con las indicaciones entregas anteriormente para la legalización de inventarios y para temas relacionados con Dotaciones.

- El contratista debe entregar al comité técnico en el informe correspondiente las evidencias fotográficas de los eventos de entrega y formato anteriormente descrito y diligenciado: Esto con el fin de verificar la cantidad de elementos suministrados y efectivamente entregados, a fin de constatar la entrega total de los elementos, esta evidencias serán soportes anexos del Informe final entregado por el contratista a la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Al momento de la entrega de los elementos el contratista deberá suministrar a su personal medidas de bioseguridad en relación con el suministro de:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Carné de identificación de la entidad y/o empresa.
- Tapabocas*
- Alcohol antiséptico para la desinfección y entrega del elemento debidamente envuelto*
- Gel antibacterial*
- Guantes desechables y los que considere pertinentes tener al momento de la entrega, por cuanto son menores de edad*.
- Elementos de seguridad de acuerdo con el tipo de instalación que se realice*.

*NOTA: Estos elementos se deberán ser suministrados si aplican de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la entrega.

2.3.5 Recurso Humano y sus funciones

El contratista deberá conformar un equipo de trabajo que cuente con las siguientes personas y perfiles:

2.3.5.1. Coordinador General Pedagógico del proyecto

Es responsable de planificar, ejecutar y controlar todas las actividades administrativas, pedagógicas, operativas y logísticas pactadas en el contrato, ante la Alcaldía Local de Engativá.

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CANTIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN
Profesional con formación certificada en administración de empresas y/o administración pública y/o ciencias sociales y/o humanas. Con Especialización en docencia y/o pedagogía.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, de los cuales debe soportar experiencia específica como coordinador en dos (2) proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.	1	8 meses	100%

Tiene la obligación de mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto, además de las siguientes:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Debe tener disponibilidad de Tiempo completo (100%)
- Supervisión del equipo humano contratado para el proyecto.
- Realizar el trabajo de campo, etapa diagnostica en cada una de las instituciones educativas, con el fin de validar espacios, verificar el cumplimiento de las condiciones de adecuación previa necesarias tales como: puntos de internet, adecuación de redes eléctricas, alarmas de seguridad y aislamiento sonoro, disponibilidad de espacios, condiciones y/o estado de los ambientes - lugares, transporte y logística.
- Asesorar y/o guiar a las instituciones educativas en los procesos de ejecución, medición y entrega de resultados sobre los proyectos formulados de acuerdo con los lineamientos del presente documento y anexos técnicos de la Secretaria de Educación.
- Coordinar el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales.
- Diseñar, preparar, elaborar la ficha de presentación y Coordinar la presentación pública y la presentación de rendición de cuentas y entregas de resultados.
- Mantener comunicación con cada uno de los Rectores de las instituciones seleccionadas y contar con los permisos necesarios para la realización de las respectivas tareas.
- Elaborar la formulación del plan de trabajo que contenga la estrategia de implementación y cumplimiento de los doce (12) proyectos, en las doce (12) instituciones educativas de la localidad de Engativá.
- Elaborar el plan general de trabajo que incluya cronogramas y responsables por actividad.
- Elaborar formatos de inscripción, asistencia y llevar la información consolidada de los inscritos al proceso.
- Elaborar y apoyar el plan de compras de los elementos pedagógicos para el desarrollo de los doce (12) proyectos.
- Realizar y entregar los Informes de Inicio y terminación de la ejecución del presente contrato de acuerdo con el detalle técnico del presente documento.
- Convocar los comités técnicos del proyecto, llevar las actas y hacer interlocución con la supervisión.
- Realizar las acciones de coordinación interinstitucional y local que requiera el desarrollo del proyecto.
- Hacer parte del comité técnico del presente contrato y asumir la interlocución en espacios de reuniones.
- Revisión y elaboración de documentos, registros y bases de datos, archivo del proyecto, elaboración de informes parciales y final (Físico y Magnético).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Entregar los contenidos y modelos pedagógicos del proceso de formación.
- Coordinar todas las actividades requeridas para garantizar el desarrollo normal y óptimo del proyecto.
- Presentar oportunamente los informes sobre el desarrollo y seguimiento del contrato o los que solicite la supervisión y/o el apoyo de la supervisión del contrato.
- Asesorar técnicamente los contenidos de la presentación pública y apoyar al contratista en la información, los diseños y piezas gráficas del proyecto.
- Supervisar y llevar registro (fotográfico, fílmico) y control de todas las entregas, instalaciones y capacitaciones de los elementos entregados en cada una de las instituciones educativas seleccionadas y relacionadas en los estudios previos y anexo técnico.
- Todas aquellas funciones descritas en los estudios previos y el presente anexo técnico.

2.3.5.2. Auxiliar logístico y administrativo

Cuyo objeto es apoyar cada una de las entregas y diferentes actividades del proceso contractual, encargados de brindar el apoyo logístico, asistir, controlar, tomar evidencias y hacer constar cada entrega y actividad; las cuales estarán bajo las orientaciones que al respecto les imparta el Coordinador general pedagógico del proyecto junto con el apoyo a la supervisión del proyecto.

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CANTIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN
Título Bachiller	Debe acreditar experiencia laboral mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con registro de personas, manejo de listados, manejo de herramienta tecnológica, apoyando eventos culturales y/o sociales y/o entrega de dotaciones	2	8 meses	100%

Nota: Las hojas de vida de los auxiliares (logístico y administrativo) deben ser entregadas por el contratista antes de firmar el acta de inicio.

Los Auxiliares tienen la obligación de:

- Disponibilidad de Tiempo completo (100%)
- Apoyar las actividades de presentación pública, de difusión y seguimiento del proyecto.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Apoyar en la formulación de la estrategia de implementación y cumplimiento de los doce (12) proyectos, en las doce (12) instituciones educativas de la localidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Recolección, entrega, registro y archivo de las evidencias de cada una de las actividades realizadas en medio físico y Magnético, durante toda la ejecución del contrato.
- Apoyar la elaboración de la base de datos con la información de los inscritos y la consolidación de la información de la asistencia de los participantes en el proceso de presentación pública.
- Apoyar en la supervisión y llevar registro (fotográfico, fílmico) y control de todas las entregas, instalaciones y capacitaciones de los elementos entregados en cada una de las instituciones educativas y las demás actividades relacionadas en los estudios previos y anexo técnico. Así mismo apoyar la entrega y suministro de los materiales pedagógicos.
- Entregar en los informes del contrato los registros de asistencia en medio físico y magnético en archivo Excel.
- Tramitar correspondencia relacionada con el contrato, como apoyar en la solicitud de permisos de ingreso a las instalaciones educativas y espacios requeridos.
- Asistir al coordinador general pedagógico del proyecto en lo que requiera logísticamente.
- Contribuir en el control mensual de entrega de informes detallados del desarrollo y novedades del proceso de intervención.
- Colaborar en la elaboración y entrega de informes Iniciales y finales al igual que las memorias del desarrollo del proceso de intervención, una vez se haya finalizado.
- En los trabajos de campo deben estar siempre debidamente identificados y con todos los elementos de protección.
- Apoyar todas las actividades que se requieran para la ejecución del proyecto.
- Apoyar todas aquellas funciones descritas en los estudios precios y el presente anexo técnico.

2.3.5.3. Acreditación

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.
- Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

La Hoja de vida del coordinador será **REQUISITO HABILITANTE** y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y **NO** se contabilizarán traslados por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

2.3.6 Informe final

2.3.6.1. El contratista presentará un informe final para aprobación ante la supervisión del contrato y/o al Apoyo a la supervisión del contrato, detallando cada una de las entregas realizadas y el estado final de la ejecución del proyecto:

- Relación y cumplimiento de actividades respecto a programación establecida.
- Copia de actas suscritas.
- Soportes fotográficos y/o videos de la ejecución de las actividades

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Formatos de entregas de los elementos, debidamente diligenciados.
- Calificación por parte de los beneficiaros al menos del 10% (Rectores y Docentes) sobre el proyecto ejecutado por parte del operador.
- Resultados de la implementación del proyecto y conclusiones
- El fondo de Desarrollo Local de Engativá cancelará únicamente aquellos elementos entregados que se encuentren debidamente relacionados y diligenciadas en los respectivos formatos.

NOTA 7: Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un informe final al supervisor del contrato. Por tanto, en la elaboración de su propuesta deberá considerar las anteriores condiciones, junto con los impuestos, pólizas, personal de apoyo, transporte y demás que requiera para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

2.3.6.2. Indicadores para evaluación del proyecto

- Número de Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia, comunidad.
- Número de niños y niñas beneficiados con la implementación de los doce proyectos.
- Categorías y/o elementos y/o recurso humano, con mayor demanda por parte de las instituciones educativas.
- Nivel de satisfacción general de las instituciones educativas, respecto a la implementación de los proyectos.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.193.589.992) M/CTE, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto N° 1.3301.1601.1200.0000.1588 denominado *Educación Inicial: Bases Sólidas para La Vida en Engativá*.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado (Anexo Estudio De Mercado), que consistente en la comparación de precios de los bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar y cada una de las líneas de acción a desarrollar, a partir de las cotizaciones efectuadas por las empresas que se relacionan en la matriz anexa. A su vez, el análisis de costos de profesionales por resolución 1412 del 22 de diciembre de 2021 de la secretaria distrital de gobierno de Bogotá. Dicho estudio de mercado se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que consta en el estudio de mercado (Anexo) y el plazo de ejecución del futuro contrato que es de *OCHO (8) MESES*, el presupuesto oficial se estima en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.193.589.992) M/CTE.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la entidad estatal que para este caso Fondo de Desarrollo Local de Engativá, debe hacer, durante la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Por lo tanto, el análisis del sector de las actividades a ejecutar relacionadas con el presente proceso se encuentra en el ANEXO ANÁLISIS DE SECTOR, documento que hace parte integral de los Estudios Previos donde se contemplaron los parámetros según el manual de Colombia compra eficiente cubriendo las siguientes áreas: Información del proceso, Aspectos generales, Aspectos Técnicos, Aspectos regulatorios, análisis de bienes relevantes, Estudio de la oferta, Análisis Financiero y Estudio de la demanda.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz hace parte del presente documento y adicionalmente se anexa
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
- El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos
- El conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del sector comercial de los posibles oferentes

Esta verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para El Fondo De Desarrollo Local De Engativá a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas que deben acreditar, para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que aporte cada uno de los oferentes en los términos del artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

Nota: Se les informa a los proponentes que al momento de anexar los documentos de la oferta al SECOP II solo deberá seleccionar la confidencialidad de algún documento cuando este goce de reserva o confidencialidad legal.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Verificación Jurídica (Requisito Habilitante).	Hábil / No Hábil
Verificación Financiera (Requisito Habilitante).	Hábil / No Hábil
Verificación Técnicos (Requisito Habilitante).	Hábil / No Hábil
Verificación experiencia del proponente (Requisito Habilitante).	Hábil / No Hábil

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

El presente proceso de contratación puede participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de presentación de la propuesta. ***FORMATO N°. 1***

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato N° 1 "Carta De Presentación De La Propuesta", adjunto al documento complementario. En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.
La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

2. Fotocopia del documento de identidad y libreta militar del representante legal.

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado la fotocopia de este.

Los proponentes hombres deberán presentar copia de la libreta militar, siempre que reúna la condición de hombre menos de cincuenta (50) años, cuando sea persona natural o representante legal en el caso de ser persona jurídica. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a. El haber sido legalmente constituido como tal;
b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de licitación pública;
c. Los representantes legales de la misma;
d. Las facultades del representante legal;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
f. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
g. Deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
h. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de consorcio o unión temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and Good standing, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. LA ENTIDAD se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique. *FORMATO NO. 2*

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 del 993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio); Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal; Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El proponente deberá diligenciar el *FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO"* o *FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL"*, según sea el caso, establecido en el pliego de condiciones.

7. Garantía de Seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ***PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO***, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad deberá contener:

Beneficiario	Fondo De Desarrollo Local De Engativá NIT. 899.999.061-9

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural o persona jurídica según sea el caso.
Vigencia	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Licitación Pública.
Firmas	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA ENTIDAD, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

8. **Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.** ***FORMATO NO. 3***

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/ o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

El proponente que se encuentre excluido del pago de aportes al Régimen subsidio familiar SENA E ICBF, deberán acreditar esta situación, a través de un certificado suscrito bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal o representante Legal de la persona Jurídica, o por la persona natural según sea el caso. El proponte deberá tener en cuenta lo estableció en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 (Régimen Tributario).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/ o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: en el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado de pago de seguridad social.
NOTA 3: El proponente debe aportar junto con la oferta la fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de contadores vigente y fotocopia de la cédula del revisor fiscal (cuando aplique).

9. Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación.

10. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de **los treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/ o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...)".

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso.

11. Documentos de Antecedentes y Generales:

11.1. Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.2. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

12. Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del procesoy para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

13. Certificado sobre multas y sanciones. ***FORMATO NO. 4***

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

14. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores - ***FORMATO N° 5***

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ***FORMATO N°. 6***

Compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la Presidencia de la República
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. ***FORMATO N°. 7***

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ***FORMATO No. 7*** *"Compromiso de Transparencia"*, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS ***FORMATO N°. 8***

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 8 (no inclusión en lista restrictiva sobre lavado de activos), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

18. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ***FORMATO N°. 9***

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 9 (Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
d. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5,13
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 30 % o 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual 2,70
Índice de Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Índice de Liquidez

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 5,13 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

IL = Índice de Liquidez = o > 5,13 veces

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Nivel de Endeudamiento

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 30 %. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

NE = Nivel de Endeudamiento = o < 30 % o 0,30

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Razón de Cobertura de Intereses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 2,70 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 2,70 veces

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Capital de Trabajo

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

CT = Capital de Trabajo > 0 = al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los valores obtenidos por la entidad con base en las variables que permiten calcular el indicador respectivo, de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CTl + CT2 + CT3 + .. + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operativa / Patrimonio	Mayor o igual a 12 % o 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operativa / Activo Total	Mayor o igual a 10 % o 0,10

Rentabilidad del Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 12 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROE= Rentabilidad del Patrimonio> o= 12 % o 0,12

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Rentabilidad del Activo

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor a 10 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROA= Rentabilidad del Activo> o= 10 % o 0,10

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993. En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso.

En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

Nota: Los cálculos anteriormente expresados se desarrollaron en el marco del Decreto 1041 de 2022: Por *el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.*

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. *(FORMATO N°. 10)*

El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de tres (3) contratos privados y/ o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La experiencia debe estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) e identificada en por lo menos cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia De Proyectos
80140000		Comercialización Y	Distribución

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Empresa y Servicios Administrativos	Distribución	
80111600		Servicio de Recursos Humanos	Servicios De Personal Temporal
86141500	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Servicios De Guía Educativa
49241500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo recreo, parques infantiles y equipo y suministro de natación y de spa	Equipo parques infantiles
49241600			Equipo de recreo
56121700	Muebles, Mobiliario y decoración	Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	Módulos de Almacenamiento general y de libros para las aulas
60100000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y suministros.	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y Suministro	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60124500		Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60131600		Set de instrumentos musicales	Set de instrumentos musicales
60140000		Juegos y Juguetes	Juegos y Juguetes
60103600		Recursos y actividades multiculturales	Recursos y actividades multiculturales
60105900		Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño	Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
60106000		Guías De Planes De Estudio, Proyectos, Actividades Y Lecciones	Guías De Planes De Estudio, Proyectos, Actividades Y Lecciones
60121600		Materiales De Estudio	Materiales De Estudio

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

La experiencia acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV. Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Nota 1: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista. Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso. No obstante, lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, ***copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información*** requerida en el presente numeral.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota 2: Para efectos de la acreditación de la **EXPERIENCIA** del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los bienes y/ o servicios requeridos para el presente proceso, junto con otros que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al bien y/ o servicio objeto de la presente contratación.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 3: Para los proponentes que no están en la obligación legal de inscribirse en el Registro Único de Proponentes -RUP, este requisito de experiencia se acreditará mediante la presentación de la misma cantidad de certificaciones de contratos ejecutados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, según lo registrado en el RUP

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
2. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
3. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

5.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. *(FORMATO N°. 11)*

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y/ o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyos objetos contemplen las siguientes actividades:

1. Implementación de proyectos pedagógicos para el fortalecimiento de la primera infancia.
2. Entrega de Dotaciones a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
3. Comercio de elementos, dotación de elementos pedagógicos, lúdicos, artísticos, culturales, musicales o deportivos a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
4. Dotación y entrega de elementos para la primera infancia, capacitación, formación no formal o realización de talleres, coordinar encuentros pedagógicos.

Nota 1: Se debe acreditar experiencia en tres (3) de las actividades anteriormente dichas.
Nota 2: Cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Entidad contratante
2. Contratista
3. Unión temporal o Consorcio o sociedad futura
4. Proponente plural_____% de participación
5. Objeto
6. Plazo
7. Fecha de suscripción
8. Fecha de inicio
9. Fecha de terminación
10. Fecha de liquidación
11. Valor ejecutado

La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contengan la totalidad de la información requerida.

Nota 3. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica, bien sea para proponentes plurales o singulares, deben cumplir con las actividades contractuales arriba relacionadas.
Nota 4. Los contratos con los que se acredite la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia general.
Nota 5. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben acreditar experiencia, ya sea general o específica.

5.1.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES Y/O PARA MIPYME

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MUJERES y/o de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CRITERIOS DIFERENCIALES *(FORMATO N°. 12)*:

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/ o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyos objetos contemplen las siguientes actividades:

1. Implementación de proyectos pedagógicos para el fortalecimiento de la primera infancia.
2. Entrega de Dotaciones a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
3. Comercio de elementos, dotación de elementos pedagógicos, lúdicos, artísticos, culturales, musicales o deportivos a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
4. Dotación y entrega de elementos para la primera infancia, capacitación, formación no formal o realización de talleres, coordinar encuentros pedagógicos.

Nota 1: Se debe acreditar experiencia en tres (3) de las actividades anteriormente dichas.
Nota 2: Cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

1. Entidad contratante
2. Contratista
3. Unión temporal o Consorcio o sociedad futura
4. Proponente plural_____% de participación
5. Objeto
6. Plazo
7. Fecha de suscripción
8. Fecha de inicio
9. Fecha de terminación
10. Fecha de liquidación
11. Valor ejecutado

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contengan la totalidad de la información requerida.

Nota 3. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica, bien sea para proponentes plurales o singulares, deben cumplir con las actividades contractuales arriba relacionadas.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los bienes y/ o servicios requeridos para el presente proceso, junto con otros que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al bien y/ o servicio objeto de la presente contratación.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 4. Los contratos con los que se acredite la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia general.

Nota 5. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben acreditar experiencia, ya sea general o específica.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Forma de Acreditar: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Forma de Acreditar: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

   Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Forma de Acreditar: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Forma de Acreditar: Certificación expedida por el representante legal.

5.1.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *(FORMATO N°. 13)*:

Aportar formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. *Anexar el **FORMATO N°. 13** Compromiso De Cumplimiento Especificaciones Técnicas Y De Disponibilidad De Personal.*

5.1.3.5 RECURSO HUMANO HABILITANTE

La Hoja de vida del coordinador será requisito habilitante y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

PERFIL PROFESIONAL COORDINADOR	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CANTIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN
Profesional con formación certificada en administración de empresas y/o administración pública y/o ciencias sociales y/o humanas. Con Especialización en docencia y/o pedagogía.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, de los cuales debe soportar experiencia específica como coordinador en dos (2) proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.	1	8 meses	100%

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslados por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

5.1.3.6 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES *(FORMATO N°. 14)*:

El proponente suscribirá el ***FORMATO N° 14 Compromiso Ambiental*** donde expresa ajustarse alos criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual.

Para la ejecución del presente proceso el Operador y la Supervisión del contrato y/o el apoyo a la supervisión del contrato, debe manejar y garantizar el debido cumplimiento de las siguientes Fichas*de contratación sostenible:*

- No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.
- No. 10. Servicio de transporte
- No. 18. Suministro de materiales de Oficina
- No. 19. Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras

En el cumplimento del Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. "Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos. Las entidades y organismos distritales nopodrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen. Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de surealización.

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucionaly una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, suvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio."

Revisando los procedimientos de la imprenta Distrital esta no ofrece un servicio acorde a los tiempos ni a los requerimientos técnicos requeridos para la producción de artes gráficas para la Alcaldía Local de Engativá de acuerdo al manual de marca ciudad Bogotá, ya que es necesario entregar los insumos de impresión en un corto tiempo y la Alcaldía no cuenta con estos insumos dentro de su inventario de artículos de papelería por tal razón no es viable utilizar los servicios dela imprenta Distrital, adicionalmente los requerimientos técnicos del manual de marca ciudad Bogotá no son cubiertos con los servicios de la imprenta distrital.

Por lo Enunciado anteriormente, se hace necesario la contratación del servicio de impresión de piezas gráficas, materia pedagógico y elaboración de artículos promocionales para la divulgación de las campañas, talleres, foros y/o actividades referentes a ámbito de seguridad y convivencia delpresente proceso contractual, que se requieran para cumplir con la misionalidad, la gestión y las metas de la Entidad, toda vez que no contar con este servicio afectaría el desarrollo de las actividades, el manejo de la información de la comunidad beneficiada y limita el acceso a la información dirigida a los diferentes grupos poblacionales que habitan la localidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad a las experiencias adoptadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para este tipo de contratos bajo la modalidad de selección denominada Selección abreviada de menor cuantía, la mejor alternativa a aplicar será la establecida en el literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	70 PUNTOS
Factor Calidad	18,75 PUNTOS
Puntaje Criterio Diferencial	0,25 PUNTOS
Protección a la Industria Nacional	10 PUNTOS
Vinculación Personas con Discapacidad	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS):

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc. Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.
El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación, la sumatoria total de la propuesta varía en más del 1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.
Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así: La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de **70** puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo **SETENTA** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1: Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO EVALUACIÓN
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La fecha de cierre del proceso de selección, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento de la recepción de propuestas.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Tabla 2-Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO	NÚMERO	MÉTODO DE EVALUACIÓN
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

1. ALTERNATIVA MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=0}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i= \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ x\ (1-(\frac{\bar{x}-v_i}{x})) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ x\ (1-2\frac{\bar{x}-v_i}{x})) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

X = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i sin decimales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. ALTERNATIVA MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - v_i}{X_A})) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\frac{X_A - v_i}{X_A})) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A=Media Aritmética Alta
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
I = Número de oferta

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. ALTERNATIVA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (P0).
n = Número de Ofertas válidas.
P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$a\ G_{Po}\ Puntaje\ i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

v_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
I = Número de oferta

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
NOTA: En caso de no diligenciar el ***FORMATO N° 15 PROPUESTA ECONÓMICA*** dispuesto para tal fin, no se otorgará el puntaje.

FACTOR DE CALIDAD (18,75 PUNTOS) *FORMATO N°. 16*

El proponente que oferte al Fondo De Desarrollo Local De Engativá sin cargo adicional al contrato, las siguientes actividades y/o Apoyo y/o recursos de bienes o servicios, recibirá puntaje adicional, así:

A. Experiencia Adicional del Coordinador General Pedagógico del Proyecto (MÁXIMO 7 PUNTOS):

Se asignará este puntaje al proponente que presente certificados de experiencia **ADICIONAL** a la habilitante solicitada para el Coordinador General; si este tiene experiencia específica **adicional** a la habilitante como coordinador en dos (2) proyectos relacionados con alguna de las siguientes actividades:
1. Implementación de proyectos pedagógicos para el fortalecimiento de la primera infancia.
2. Entrega de Dotaciones a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
3. Comercio de elementos, dotación de elementos pedagógicos, lúdicos, artísticos, culturales, musicales o deportivos a Instituciones Educativas privadas y/o publicas
4. Dotación y entrega de elementos para la primera infancia, capacitación, formación no formal o realización de talleres, coordinar encuentros pedagógicos.

Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad se asignarán cero (0) puntos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

B. Formación del Coordinador General Pedagógico del Proyecto (MÁXIMO 6,75 PUNTOS):

Se asignará 6,75 puntos al proponente que para el postgrado solicitado para el perfil del Coordinador General del Proyecto acredite formación en MAESTRÍA en docencia y/o pedagogía y/o educación.

Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad se asignarán cero (0) puntos

C. Formación adicional del Coordinador General Pedagógico del Proyecto (MÁXIMO 5 PUNTOS):

Se asignarán cinco (5) al proponente que adicional a la formación solicitada para el coordinador del proyecto para el requisito habilitante, acredite formación de DOCTORADO en docencia y/o ciencias sociales y humanas.

Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad se asignarán cero (0) puntos

NOTA: El proponente que ofrezca el Coordinador General con Doctorado y/o Maestría y/o experiencia específica adicional deberá entregar los respectivos certificados de estudios y de experiencia. La hoja de vida se deberá acompañar de carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y su firma deberá ser legible y realizada a mano alzada por el propio profesional.

D. Puntaje Criterio Diferencial (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021.	0,25

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) *FORMATO N°. 17*

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Que el proceso que nos ocupa se refiere a la prestación de servicios, según el objeto *Prestar los servicios para realizar el diseño e implementación de proyectos que aporten para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.*

2. Que la entidad, de acuerdo con el análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son: el recurso humano, Formación, Entretenimiento y Merchandising.

3. Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojó resultado de oferta nacional para el recurso humano y demás bienes relevantes, descritos en el anexo técnico del presente proceso.

4. Así las cosas, habida consideración que el recurso humano, Formación, Entretenimiento y Merchandising., no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

4.1. OPCIÓN 1 VINCULACIÓN PERSONAL NACIONAL:

"(..) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (.. .)" El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, **que no podrá ser inferior al (40%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el ***FORMATO N°. 17***, se le otorgará el puntaje asignado.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el ***FORMATO N°. 17,*** se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) ***FORMATO N°. 18***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño" .

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

NOTA 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 5: **Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre)** todos los documentos necesarios para su aplicación.

De todo lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación en el ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C - Fondo de Desarrollo Local de Engativá NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- Seriedad del ofrecimiento. __X__por el (10%)
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo._____por el (_%)
- Pago anticipado._____por el (_%)
- Cumplimiento.___X__por el (20%)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.__X__por el (5%)
- Estabilidad y calidad de la obra._____por el (_%)
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.____X_ por el (10%)
- Calidad del servicio. _X__por el (20%)

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	%	PLAZO
Seriedad del ofrecimiento.	X			10%	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento.		X		20%	Vigente por el plazo del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		5%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	10%	Vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Calidad del servicio			X	20%	Vigente por el plazo del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambiasen su vigencia.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Nota 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse de acuerdo con el acta de inicio y al valor final del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE - EICP -MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
ACUERDO COMERCIAL		**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente? (Si/No)**	**ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**		**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	**NO**
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	**NO**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $336.138.654	No	N.A.	**SI**
					Servicios de Construcción $25.344´513.162	No	N.A.	**NO**
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $255.459.239	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.545´923.858	No	No	**NO**
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $359.000.000	No	N.A.	**SI**
					Servicios de Construcción $25.700´000.000	No	N.A.	**NO**
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	**NO**
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	N.A.	**SI**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	N.A.	**NO**
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $615.703.006	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $23.680´884.850	No	No	**NO**
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	Si	N.A.	**NO**
	Guatemala			Sí		Si	No	**SI**
	Honduras			No		Si	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $610.126.553	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $23.466´405.900	No	No	**NO**
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $910.264.016 (250.000 DEG)	No	No	**NO**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

				Servicios de Construcción $ 7.006.725 USD (5.000.000 SDR)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	**NO**
				Servicios de Construcción $ 18.205.280.320 (5.000.000 DEG)	No	N.A.	
COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	Si	No	**SI**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente proceso **SI** esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior. Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES** y/ o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

9.2 VALOR

El valor del contrato será **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.193.589.992) M/CTE..** Incluidos todos los gastos, costos e impuestos que se generen.

9.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios así:

a. Primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato, este pago se realizará después de: la aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, la aprobación del cronograma de actividades, la ejecución del treinta por ciento (30%) de las actividades establecidas en el cronograma y la presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o Apoyo a la supervisión.
b. Segundo pago, correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
c. Tercer pago, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.
d. Último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregado a satisfacción todos los productos, previa presentación del informe final de actividades con las respectivas evidencias de ejecución y suscrita el acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

pagos se efectuarán después de la presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, como también a la previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica según lo establecido en el estatuto tributario, a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Informe de actividades detallando las acciones ejecutadas por proyecto y actividad, en el cual debe especificar avance financiero por proyecto; debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) *
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- La radicación de la factura Electrónica a nombra del Fondo de desarrollo Local de Engativá debe radicarse al correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co , esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del contrato.
- El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, así como de efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Si la factura a nombre del fondo de desarrollo local de Engativá no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Fondo De Desarrollo Local De Engativá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo De Desarrollo Local De Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 2: Los pagos que efectué el Fondo De Desarrollo Local De Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

disponibles en Tesorería. Nota 3: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relacióncon los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

   8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
15. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
16. Comprometerse, en la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, a:
    16.1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

16.2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique

16.3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique

16.4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique

16.5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique

16.6. Apoyo la acción del Estado colombiano y el fondo de desarrollo local de Engativá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

16.7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

17. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2119 de 2021 mediante la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual, cuando los perfiles requeridos para la ejecución del contrato así lo permitan

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir de manera estricta con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y el anexo técnico.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/ a del mismo, cuando corresponda.
3. Realizar una presentación pública del contrato, divulgación e inscripción de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4. Realizar una presentación final de resultados de la ejecución del contrato a la terminación de este, virtual o presencial, ante la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.
5. Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido, durante el primer Comité Técnico para aprobación y visto bueno del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
6. Revisar las características de los espacios donde se realizarán las actividades teniendo en cuenta: fuentes eléctricas, salidas y entradas de emergencia, ubicación de elementos técnicos y logísticos (cuando aplique).
7. El contratista deberá elaborar un plan de trabajo, cronograma y plan de compras de los elementos pedagógicos para el desarrollo de los doce (12) proyectos que van bajo esta sublínea y presentar dicho plan al comité técnico para su aprobación teniendo en cuenta requerimientos técnicos generales para el tipo de bienes a adquirir.
8. Brindar el apoyo a la comunidad participante, para el buen desarrollo de las actividades correspondientes del proyecto (cuando aplique).
9. Gestionar la adecuada disposición de los residuos sólidos que se generen durante la ejecución de las actividades del contrato
10. Dejar en óptimas condiciones de orden y aseo cada uno de los espacios que sean utilizados para el desarrollo de las actividades incluyendo el trabajo en terreno con comunidad que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. (cuando aplique).
11. Establecer una comunicación permanente con la supervisión del contrato y ofrecer todos los documentos y medios de verificación que solicite.
12. Asistir al Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Contrato, las veces que sea convocado; así como a las reuniones de trabajo que programe la entidad durante la ejecución del contrato; también a las reuniones o sesiones virtuales que programe la comunidad o las instituciones educativas relacionadas con la ejecución del contrato; y a las que convoque la Junta Administradora Local para solicitar información del mismo contrato.
13. Garantizar que todos los insumos utilizados son de excelente calidad y tienen fecha de elaboración vigente, cuando aplique.
14. Contratar para le ejecución del contrato el personal idóneo, con el perfil requerido y suficiente, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta, en el tiempo indicado, velando por la permanencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los términos previstos y a la organización técnica y administrativa para el desarrollo adecuado. Cuando sea necesario, solicitar autorización al supervisor y/o apoyo a la Supervisión, para efectuar los cambios del recurso humano.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

15. Adquirir los implementos y elementos que se encuentran estipulados en los estudios previos, anexo técnico, propuesta económica, cumpliendo con las especificaciones técnicas y hacer el ingreso al almacén del Fondo De Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el area de almacén en el momento que se desarrolle la actividad.
16. El Coordinador del Contrato junto con sus apoyos logísticos, deberán separar por entrega, categoría y cantidades, relacionando en un formato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en este documento. Esto con el fin de verificar la cantidad de elementos suministrados y efectivamente entregados, a fin de constatar la entrega total de los elementos, documento soporte del Informe final a entregar.
17. El contratista deberá entregar los elementos a cada una de las instituciones, previa entrega al almacén del Fondo de Desarrollo Local De Engativá, y realizando el respectivo proceso de entrega de bienes del fondo de desarrollo local de Engativá y el operador a las instituciones educativas distritales. atendiendo toda la normatividad y regulaciones.
18. El operador deberá realizar un acta de compromiso dirigida y firmada por los Rectores, en la que los Rectores se comprometan al uso de los elementos con fines pedagógicos. Finalmente, el Operador debe entregar las Doce (12) actas de compromiso a la supervisión y/o el apoyo a la supervisión designada por el ordenador del gasto.
19. El operador deberá entregar cada uno de los elementos debidamente instalados, en funcionamiento y con las explicaciones necesarias de uso y cuidado; bien sea a cada uno de los rectores o responsable asignado por cada una de las doce (12) instituciones educativas.
20. El operador deberá poseer la infraestructura necesaria para suministrar eficientemente todos los productos en las cantidades solicitadas en el presente proyecto.
21. Garantizar que cuenta con los equipos, medios y recurso para la entrega de la dotación en los colegios seleccionados. Así mismo que todos los insumos utilizados son de excelente calidad y tienen fecha de elaboración vigente, cuando aplique.
22. Garantizar, suministrar e instalar los elementos que se requieran en su totalidad por cada una de las doce (12) instituciones educativas.
23. Respecto a la Garantía, el contratista deberá suministrar en la propuesta las garantías de: fábrica, distribución e instalación correspondientes para todos los elementos entregados en las instituciones educativas y debe ser mínimo de un (1) un año, en los elementos que apliquen.
24. Presentar antes de la distribución una muestra de las minutas de acuerdo con las opciones establecidas y ofertadas por cada interesado, con el fin de verificar la presentación y calidad de estos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

25. Realizar las entregas de los elementos y cumplimiento de las demás actividades propuestas por las instituciones Educativas informadas y deberá soportarse bajo registro de actas y registro fotográfico.
26. Los bienes ofrecidos por el contratista deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en el estudio previo y anexo técnico.
27. Informar a la supervisión del contrato y comité técnico sobre cualquier situación que afecte la correcta y oportuna ejecución del contrato.
28. Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y/o los veedores ciudadanos.
29. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entregas, visitas y cumplimiento de actividades
30. Facilitar a la supervisión del contrato todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible, en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y refrigerios y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
31. Asumir por cuenta propia el valor de todos los servicios requeridos para el cumplimiento óptimo del objeto.
32. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se incurran correrán por cuenta del contratista.
33. En caso de adquisición de materiales no fungibles con cargo al presupuesto del contrato, éstos serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y deberán entregarse en buen estado una vez termine la ejecución del contrato o como se halla determinado en el anexo técnico del proceso; La entrega debe realizarse con un inventario que relacione cada uno de los bienes, una breve descripción de estos y el estado en que se entregan.
34. Garantizar los pagos del personal a cargo del contratista.
35. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.
36. Es responsabilidad del contratista mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta por incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

37. Ejecutar las actividades en los lugares físicos presentados y aprobados en el comité técnico y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
38. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, especiales, que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Esto cuando los lugares utilizados sean de carácter público.
39. Incorporar en todas las planillas de asistencia la nota sobre el consentimiento y la autorización de la ciudadanía para el adecuado tratamiento de datos personales conforme lo expresa la ley, así mismo deberá entregar al Fondo De Desarrollo Local de Engativá, los originales de todas las bases de datos recolectadas en el desarrollo del proyecto.
40. Programar los transportes requeridos para el traslado de las dotaciones, el transporte debe contar con los permisos requeridos, tecnomecanica vigente (si aplica), SOAT vigente y el conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente, de acuerdo con las disposiciones de ley en el momento de ejercer las actividades.
41. El contratista deberá garantizar el uso de materiales reciclados para el embalaje de los productos. (No se permite el uso de icopor y/o materiales de un solo uso).
42. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabrica- dos con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
43. En caso de requerir algún elemento no contemplado en los estudios previos el contratista deberá presentar dos cotizaciones de elemento y/ o servicio solicitado; la supervisión del contrato presentará una cotización adicional, para que así el operador pueda elaborar el estudio de mercado y presentarlo al comité técnico para aprobación.
44. El contratista deberá tener en cuenta cuando se realicen conexiones eléctricas tener las medidas de seguridad para este tema como: tomas de tierra, diferenciales, cubre-cables entre otras.
45. El contratista deberá planificar los tiempos de montajes y pruebas y deberá respetarlos y cumplirlos con el fin de evitar atrasos en las instalaciones. En casos de fallos de materiales y otros incidentes, hay que calibrar según el tiempo planificado lo que puede llevar a arreglar las complicaciones.
46. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente (tanto a nivel nacional como distrital) sobre el Coronavirus (COVID-19), así como al Protocolo de Bioseguridad propio y el de la Alcaldía Local de Engativá.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

47. Dotar de insumos de bioseguridad tales como overoles antifluido, tapabocas y caretas a todo el personal que realizara el acompañamiento al trabajo en terreno con la comunidad, (dinamizadores y logísticos) para dar cumplimiento a protocolos establecidos por los gobiernos nacional y distrital, debido a la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.
48. Al momento de la entrega de los elementos o ejecutar actividades presenciales el contratista deberá suministrar a su personal medidas de bioseguridad en relación con el suministro de:
    - Carné de identificación de la entidad y/o empresa.
    - Tapabocas
    - Alcohol antiséptico para la desinfección y entrega del elemento debidamente envuelto
    - Gel antibacterial
    - Guantes desechables y los que considere pertinentes tener al momento de la entrega, por cuanto son menores de edad.

NOTA: Estos elementos se deberán ser suministrados si aplican de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la entrega.

49. Los bienes ofrecidos por el contratista deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en el estudio previo y anexo técnico.
50. El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).
51. Una vez conformado el comité, se debe establecer lugar y horario de la primera reunión. El contratista se encargará de solicitar las respectivas designaciones del lugar de reunión y se deben realizar las convocatorias mediante correo electrónico y/u oficio a cada una de las partes involucradas con un mínimo de anticipación de 8 días.
52. Este comité deberá reunirse una vez al mes durante el periodo de ejecución del proyecto y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.
53. Conocer el plan de trabajo y cronograma y hacer veeduría en el seguimiento.
54. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en este documento; así como también efectuar recomendaciones y sugerencias al respeto de los objetivos del presente proyecto, las cuales serán de obligatoriedad por las partes y quedarán registradas en las actas del comité.
55. El comité deberá revisar con anterioridad el contenido de las piezas gráficas y/o comunicativas que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual y posteriormente enviarlo a la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

oficina de comunicaciones de El Fondo de Desarrollo Local de Engativá para su aprobación de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor. (Todo lo relacionado con comunicaciones debe tener lenguaje incluyente en el marco del acuerdo 381 de 2009).

56. El supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión será quien se encargue de verificar el cumplimiento de los acuerdos concertados y hará cumplir la normatividad pertinente a que haya lugar.
57. El supervisor(a) del contrato está encargado de convocar las reuniones, levantar las actas de cada comité en donde se plasme lo sucedido durante cada sesión, así como las personas que asistieron a las mismas, y garantizar el espacio y los equipos necesarios para su realización.
58. El supervisor deberá registrar en actas cada uno de las reuniones o encuentros de campo realizadas en la ejecución del contrato.
59. La supervisión revisara, analizara y consultora con el ordenador del gasto la aprobación o negación de las modificaciones que se requieran a la estructura del presente proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.
60. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
61. Realizar sugerencias y mejoras al final del contrato, las cuales serán consignadas en el informe final.
62. Exponer las dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.
63. Conocer y elevar a consulta de la alcaldesa local, todos los cambios que se requieran durante el desarrollo del contrato
64. Al finalizar la ejecución del contrato el operador deberá entregar un informe al supervisor del contrato y al Comité técnico.
65. Vincular mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres dentro del talento humano durante todo el período de ejecución del contrato, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico y/o Estudio de Mercado, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables. (Dando cumplimiento al Decreto 332 de 2020)
66. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.
67. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

68. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
69. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato.
70. El operador debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley estatutaria 1581 de 2012, la cual se encuentra reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. En la que se dictan disposiciones generales de la protección de datos personales.
71. El contratista presentará un informe final para aval del Apoyo a la supervisión del contrato, detallando cada una de las entregas realizadas y el estado final de ejecución. (Información Detallada en Anexo Técnico)
72. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo técnico del proceso.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa Local de Engativá; el supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local de Engativá, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA (*FORMATO N° 15*).

El formato para la propuesta económica se adjunta en el Formato N° 15 como anexo del presente documento.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró: Yeny Paola San Martin Rincón – Profesional de Apoyo Planeación
Katherine Johana Nemocón Valenzuela – Profesional de Apoyo Contratación
Revisó y Aprobó: Luz Lilia Ubaque González – Profesional de Apoyo Planeación
Luis Fernando Vergara Carriazo– Profesional de Apoyo Planeación
Ricardo García Alvarado - Coordinador Contratación
Revisó y Aprobó Especificaciones: Juan Simón Rico Hernández - Enlace Local para el Sector Educativo
Marisol Ruiz Gutiérrez - Profesional de Apoyo Enlace Local para el Sector Educativo

Comité de contratación	23/09/2022

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co